DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
MIÉRCOLES, 28 de mayo de 2014
NÚMERO 101

[SUMARIO]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Actividad Empresarial. Ayudas. Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones convocadas mediante Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16291

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad Internacional de La Rioja para el desarrollo del Practicum del Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del Máster universitario de Formación para Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del Máster en Neuropsicología y Educación, del Máster en Dirección y Gestión de Centros Educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología 16299

Convenios. Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León, para el establecimiento de la licencia única interautonómica de caza y de pesca para su ámbito territorial 16305

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Urbanismo. Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2013 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Tamurejo, que consiste en modificar las alineaciones de la manzana formada por las calles El Tejar, Morro, Mirador y el límite de zona urbana.....16312

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la central hortofrutícola, para el tratamiento y manipulación de una gran variedad de frutas entre las que destacan: melocotones, nectarinas, paraguayos, peras y ciruelas, promovida por Frutas del Guadiana, SC, ubicada en Montijo 16314

Consejería de Educación y Cultura

Actividades culturales. Subvenciones. Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas al fomento de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16328

Calendario escolar. Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2014/2015 16329

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio 16338

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio.....16340

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CM-10-14-0098-MC, acogido al Decreto 241/2013, de 23 de diciembre ..16342

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 28 de abril de 2014 sobre legalización de explotación de ganado vacuno y ovino. Situación: parcela 2 del polígono 14. Promotor: D. Pedro Vera Camacho, en Berlanga 16343

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-30/2013.....16343

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-2/2013 16344

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-60/2012.....16345

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-70/2012.....16346

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-03/2013.....16347

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-14/2013.....16348

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-16/2013.....16349

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-73/2013.....16350

Información pública. Anuncio de 9 de mayo de 2014 sobre rehabilitación parcial de cortijo para apartamentos rurales y salón de banquetes. Situación: parte de la parcela 57, parcelas 64 y 67 del polígono 6. Promotor: Explotaciones Rurales La Giralda, SL, en Burguillos del Cerro 16351

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 2013/AAA/08206, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura 16351

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 2013/AAA/08209, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura 16353

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2013/AAA/08889, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura 16354

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 2010/AAA/13527, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura 16355

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 2013/AAA/00842, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura 16356

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 2013/AAA/09086, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura 16357

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 2010/05, conforme al Decreto 166/2009, por que el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento 16358

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 2010/27, conforme al Decreto 166/2009, por que el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento 16359

Notificaciones. Anuncio de 2 de mayo de 2014 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º ES-1/2014, relativo a puesta en funcionamiento de un taller de reparación de automóviles.....16360

Notificaciones. Anuncio de 2 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza 16361

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales.....16368

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RNP 2012/943, relativo a autorización para el almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes 16370

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/068, en materia de montes 16370

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de no concesión del pago de la segunda anualidad de la ayuda agroambiental a la producción integrada de tabaco, campaña 2011 16371

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 7 de mayo de 2014 por el que se hace pública la Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola 16373

Contratación. Anuncio de 21 de mayo de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Ejecución y puesta en marcha de la instalación de aprovechamiento geotérmico para la climatización del edificio del Servicio Territorial del Medio Natural de Badajoz". Expte.: 1462SU1CT243.....16388

Formalización. Anuncio de 13 de mayo de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento y mejora del Camino de la Reyerta en el término municipal de Almendralejo". Expte.: 1434OB1FR043 16391

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de comedor escolar, biblioteca y aseos en CP Delicias". Expte.: OBR.14.01.004 16392

Contratación. Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Adecuación y reforma de edificio para la Escuela Oficial de Idiomas de Zafra" . Expte.: OBR.14.01.005 16395

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de laudo arbitral en el expediente n.º 13106 (575/13), tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura 16398

Servicios sociales. Ayudas. Anuncio de 19 de mayo de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria 2012-2013, de subvenciones públicas a Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), aprobada mediante la Orden de 11 de diciembre de 2012 16398

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones convocadas mediante Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014061081)

La Junta de Extremadura, tras el acuerdo firmado el pasado octubre de 2011 con los diversos agentes sociales representativos, contempla como objetivos fundamentales en el Plan de Acción Integral "Empleo, Emprendedores y Empresas" (Plan 3E), en el ámbito de la Innovación y Modernización Tecnológica, la atracción a Extremadura de grandes empresas, áreas de empresas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, la creación de empresas de base científica, tecnológica e innovadora, el desarrollo de nuevos proyectos de innovación de productos y proceso en las empresas regionales existentes.

Mediante Decreto 213/2012, de 19 de octubre, se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm 207, de 25 de octubre).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del citado decreto, el procedimiento de concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concesión directa mediante la realización de convocatoria abierta, finalizando el plazo para la admisión de solicitudes el 11 de octubre de 2013.

Una vez tramitadas las solicitudes y notificadas las resoluciones de concesión de las ayudas, de conformidad con lo dispuesto 16.1 del citado decreto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 16.2 del mencionado Decreto 213/2012, de 19 de octubre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en las citadas resoluciones y que figuran en el Anexo, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidades concedida, finalidad de la subvención.

En su virtud y para general conocimiento de todos los ciudadanos,

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME
(incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

RESUELVO:

Primero. Publicidad

Dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas para la anualidad 2012, convocadas mediante Decreto 213/2012, de 19 de octubre, y gestionadas por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, respecto a los expedientes evaluados por la 6.ª, 7.ª y 8.ª Comisión de Valoración, con fechas de 8 de octubre de 2013, 20 de noviembre de 2013 y 13 de diciembre de 2013 respectivamente, manifestando la relación de los beneficiarios, cantidad concedida y objeto del proyecto, que se detallan en el Anexo, con cargo a la primera convocatoria de las mismas.

Segundo. Finalidad

Las ayudas concedidas se destinan al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en Extremadura.

Tercero. Programa

Las ayudas concedidas se encuadran dentro del Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la información y TIC)", Tema prioritario 04 "Ayudas para I+DT en particular para la PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)".

Cuarto. Crédito presupuestario

La convocatoria de estas ayudas se financia a través de la siguiente partida presupuestaria:

— Superproyecto: 200819049001 "Ayudas a la I+DT en particular a las PYMES".

— Proyecto de gasto: 200919040044 " Programa de fomento de la I+D+i empresarial"

— Aplicación presupuestaria: 14.02.331B.770.00.

Quinto. Grado de Cofinanciación

Estas ayudas están cofinanciadas al 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 20 % por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Publicación

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, a quien se le concede la subvención con su nombre o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación fiscal, subvención concedida, que en el caso de comunidades de bienes y sociedades ci-

viles sin personalidad jurídica, se indicará el importe de subvención concedida a cada comunero o socio, plazo de ejecución para la realización de los proyectos y las condiciones a las que se encuentran sometidos los beneficiarios y que afectan a cada proyecto y a cuyo cumplimiento estará supeditada la subvención.

Mérida, a 16 de mayo de 2014.

El Secretario General de Ciencia y Tecnología,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME
(incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

ANEXO

Relación de entidades beneficiarias y cuantía de las subvenciones concedidas con cargo a la Aplicación presupuestaria 14.02.331B.770.00, Proyecto de gasto 200919040044 "Programa de Fomento de la I+D+i empresarial" y superproyecto 200819049001 "Ayudas a la I+DT en particular en las PYMES". Ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6.ª COMISIÓN

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSIÓN SUBVENCION	TOTAL INVERSIÓN A JUSTIF	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	TOTAL PUNTOS	%	FECHA DE VIGENCIA	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0023-5	MORILLO VENEGAS, FRANCISCO JAVIER	34774159E	24.158,51	24.158,51	8.455,48	50	35	30/04/2014	Adquisición de tecnología digital para la producción de contenidos audiovisuales sin soporte magnético.
EE-13-0025-4	SOC. COOP. AGRICOLA VINICOLA EXTREMEÑA SAN JOSE	F06003446	36.555,56	44.055,56	14.622,22	40	40	30/04/2015	Desarrollo y parametrización de nuevo proceso para maceración pre-fermentativa en vinos tintos Denominación de Origen Ribera del Guadiana.
EE-13-0043-5	ENERGIA DE LA DEHESA, SL	B06643274	58.950,00	58.950,00	20.632,50	50	35	30/04/2014	Adquisición de una trituradora-astilladora modelo Biomass FX.
EE-13-0046-5	LUIS LARGO ALVAREZ	71019313M	15.999,07	15.999,07	5.599,67	50	35	30/04/2014	Adquisición de equipos veterinarios tecnológicamente avanzados (ozonoterapia, odontología y transferencia embrionaria) para prestar servicios equinos novedosos.
EE-13-0048-5	JOAQUIN TARDIO, S.L.	B06173199	28.140,25	28.140,25	8.442,08	45	30	30/04/2014	Adquisición e implantación del sistema de Gestión Microsoft Dynamics Nav 2013 y el software de movilidad de móviles.
EE-13-0049-5	MARIA JESUS GALAN ALONSO	76033123E	22.721,22	22.721,22	7.952,43	50	35	30/04/2014	Adquisición de equipos veterinarios tecnológicamente avanzados: radiología digital FUTURA 10, CR VITA y un programa de gestión integral de clínicas veterinarias (Winvet V 13.R1.M0).

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

7.ª COMISIÓN

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSIÓN SUBVENCIÓN	TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	TOTAL PUNTOS	%	FECHA VIGENCIA	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0039-5	CLINICA DENTAL CACEREÑA C.B.	E10058253	46.892,43	46.892,43	16.412,35	50	35	01/05/2014	Adquisición de maquinaria de alto contenido tecnológico. Unidad de radio diagnóstico marca Planmeca modelo Promax con software Planmeca Romexis y dos equipos informáticos.
EE-13-0040-5	LABORATORIO AGROALIMENTARIO INDUST.,S.L.	B06292460	17.200,00	17.200,00	6.020,00	50	35	01/09/2014	Innovación aplicada al proceso productivo. Adquisición de equipamiento para la instalación de un panel de catas de vino.
EE-13-0041-4	OBRAYPRO, S.L.	B06362453	18.587,60	18.587,60	7.620,92	60	41	01/09/2014	Diseño de prototipo convertidor para autoconsumo en el sector doméstico e industrial
EE-13-0045-5	ALBEITAREX 2011 S.L.	B06608764	25.695,85	25.695,85	8.993,55	50	35	01/05/2014	Adquisición de equipos tecnológicamente avanzados de anestesia y radiología. Equipo de radiología CR modelo FCR PRIMA VET y de anestesia VETCARE con monitor multiparamétrico.
EE-13-0047-5	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	29.991,00	29.991,00	10.496,85	50	35	01/09/2014	Innovación de procesos. Modificación del proceso productivo para obtener dos diferentes concentraciones de tomate de forma simultánea.
EE-13-0050-4	SOL DE BADAJOZ, S.L.	B06403992	449.945,31	451.445,31	202.475,39	50	45	01/08/2015	Investigación de un sistema de cultivo que permita la mejora en la producción de frutales de hueso reduciendo los tiempos de producción.
EE-13-0051-5	SAT VIÑARROBA	V06061576	55.000,00	55.000,00	19.250,00	50	35	01/05/2014	Innovación de procesos. Adquisición de un equipo de intercambio catiónico y su puesta a punto en las instalaciones de la bodega, destinado a disminuir las precipitaciones tartáricas y corregir el valor del pH de los vinos elaborado a granel

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSIÓN SUBVENCIÓN	TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	TOTAL PUNTOS	%	FECHA VIGENCIA	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0052-5	BODEGAS RUIZ TORRES, S.A.	A10053189	75.168,00	75.168,00	26.308,80	50	35	01/05/2014	Innovación de procesos. Adquisición de equipo de intercambio cationico y filtración tangencial para corregir el pH, estabilidad tartárica, clarificación y estabilidad de mostos
EE-13-0053-5	NEUBAUER DLS GMBH & CO KG	W0042747F	55.841,95	55.841,95	19.544,68	50	35	01/05/2014	Adquisición e instalación de una estación de carga de vehículos Abb Terra 53 Combo DE 50 KW Y 4 estaciones de carga walther werke voltaena 600 ac 35 KW
EE-13-0054-5	HERMANOS ARROYO ZAPATA, S.L.	B06010102	40.000,00	40.000,00	14.000,00	50	35	01/05/2014	Innovación de procesos. Adquisición y puesta a punto de un equipo de intercambio catiónico en las instalaciones de la bodega, destinado a disminuir las precipitaciones tartáricas y así corregir el valor del pH de los vinos elaborados a granel.
EE-13-0060-4	HERAL ENOLOGIA, S.L.	B06412563	38.350,15	45.566,04	15.723,56	60	41	01/08/2015	Desarrollo de método de producción de levaduras líquidas para la fermentación de cervezas
EE-13-0062-5	AMBULANCIAS AMCOEX S.L.	B06028013	56.677,01	56.677,01	19.836,95	50	35	01/05/2014	Incorporación de tecnologías avanzadas a la empresa mediante la adquisición de equipos táctiles de última generación para su empleo durante el transporte sanitario
EE-13-0063-5	EUROVIDEO EXTREMADURA, S.L.	B06177539	16.200,00	16.200,00	4.860,00	45	30	01/05/2014	Implantación de un sistema de gestión Logierp innovación del proceso productivo
EE-13-0065-5	TINOCO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	44778714Z	23.406,95	23.406,95	8.192,43	50	35	01/05/2014	Incorporación de Tecnologías avanzadas a la actividad. Adquisición de lámpara de hendidura, mesa de diagnóstico, cámara digital, campímetro, pantalla LCD, software y sistema informático para el control del equipo.
EE-13-0068-5	CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA SÁNCHEZ TRANCÓN, S.L.	B06208326	385.000,00	385.000,00	134.750,00	50	35	01/01/2015	Incorporación de equipo de alto contenido tecnológico para innovación del proceso. Adquisición de equipo de láser Femtosegundo para la cirugía de cataratas

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

8.ª COMISIÓN

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSIÓN SUBVENCIÓN	TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	TOTAL PUNTOS	%	FECHA VIGENCIA	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0055-5	GADELEX, SLP	B10437879	90.540,00	90.540,00	**31.689,00**	50	35	01/06/2014	Adquisición de equipamiento tecnológicamente avanzado para clínica dental.
EE-13-0057-5	SOC GESTORA ACTIVOS PRODUC. E INM. ROMA S.L	B83431130	60.000,00	60.000,00	**18.000,00**	45	30	01/01/2015	Adquisición de Software avanzado de gestión. Innovación en Proceso.
EE-13-0059-4	SAT VIÑARROBA	V06061576	67.683,91	67.683,91	**27.073,56**	40	40	01/01/2015	Investigación para el aprovechamiento como fertilizantes de efluentes generados en el uso de intercambiadores catiónicos.
EE-13-0061-4	BODEGAS RUIZ TORRES, S.A.	A10053189	60.681,63	60.681,63	**24.272,65**	40	40	01/01/2015	Desarrollo de bebidas refrescantes a partir de mosto de uva.
EE-13-0064-5	S. COOP. SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO	F06013700	58.000,00	58.000,00	**20.300,00**	50	35	01/06/2014	Adquisición de equipo de intercambio catiónico.
EE-13-0066-4	S. COOP. SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO	F06013700	63.437,11	63.437,11	**25.374,84**	40	40	01/01/2015	Investigación para la recuperación de ácido tartárico en sales de bitartrato presentes en vinos.
EE-13-0067-5	ALBELAB LABORATORIO S.L.	B10425544	52.790,15	52.790,15	**18.476,55**	50	35	01/06/2014	Adquisición de equipos avanzados de laboratorio para la implantación de técnicas de biología molecular.
EE-13-0072-5	GRUPO TC CONSUMIBLES, S.L.	B06601322	24.299,30	24.299,30	**7.289,79**	45	30	01/06/2014	Adquisición de Software avanzado de gestión. Innovación en Procesos.
EE-13-0073-5	GAMEROIL, S.A.L.	A06343230	102.986,27	102.986,27	**30.895,88**	40	30	01/08/2014	Adquisición de equipamiento avanzado para formulación de lubricantes para motores.
EE-13-0074-5	SISTEMAS OFICINA CACERES, S.A.	A10110989	18.534,00	18.534,00	**5.560,20**	45	30	01/01/2015	Adquisición de Software avanzado de gestión. Innovación en Procesos.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSIÓN SUBVENCIÓN	TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	TOTAL PUNTOS	%	FECHA VIGENCIA	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0081-4	LOZANO PALOMEQUE, SANTOS	08821704P	23.122,96	23.122,96	**9.480,41**	55	41	01/01/2015	Desarrollo de planta piloto para pruebas de generación térmica de ACS y Calefacción
EE-13-0085-5	VIVEROS HORTÍCOLAS IBERTOM, S.L.	B06557193	44.500,00	44.500,00	**13.350,00**	40	30	01/01/2015	Adquisición de maquinaria avanzada para limpieza y desinfección de bandejas.
EE-13-0093-5	PILAR LEAL CARBAJO	76020197E	121.968,00	121.968,00	**42.688,80**	50	35	01/01/2015	Sistema personalizado de dosificación. Innovación de procesos.
EE-13-0099-5	UNAEX EXPRES, SL	B10437218	24.260,00	24.260,00	**7.278,00**	45	30	01/06/2014	Adquisición de Software avanzado de gestión. Innovación de Procesos.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad Internacional de La Rioja para el desarrollo del Practicum del Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del Máster universitario de Formación para Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del Máster en Neuropsicología y Educación, del Máster en Dirección y Gestión de Centros Educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología. (2014061072)

Habiéndose firmado el día 21 de abril de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad Internacional de la Rioja para el desarrollo del Practicum del Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del Máster universitario de Formación para Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del Máster en Neuropsicología y Educación, del Máster en Dirección y Gestión de Centros Educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 20 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PRACTICUM DEL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN PARA PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, DEL MÁSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, DEL MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, DEL GRADO EN PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA.

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio).

Y de otra, D. José María Vázquez García Peñuela en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de la Rioja, (en adelante "UNIR"), actuando en nombre y representación de la misma, según reunión celebrada el 25 de octubre de 2008, por el Consejo Directivo de la Universidad de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Universidad y habiéndose cumplido con las prescripciones legales prevista, en su reunión celebrada el 3 de julio de 2009.

Ambas partes se reconocen recíprocamente su legitimación y plena capacidad jurídica para la firma del presente Convenio y

EXPONEN

Primero:

Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (DOE n.º 149, de 21 de diciembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria, y entre ellas las correspondientes a la Formación del Profesorado.

Segundo:

La Universidad Internacional de La Rioja es una institución privada según indica el Decreto 69/2009 del 31 de octubre del Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero:

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros. Así mismo, se recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

Cuarto

Que la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE n.º 128, de 4 de noviembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, modificada parcialmente por la Orden de 21 de mayo de 2002 (DOE n.º 62, de 30 de mayo de 2002), establece en su artículo 35 que el ejercicio de las funciones de tutoría legal o reglamentariamente previsto con relación a las prácticas que habilitan al profesorado para el ejercicio de la función docente, podrán ser considerado como actividad de formación permanente.

El artículo 3 apartado c) dispone que las entidades públicas o privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado podrán desarrollar la formación permanente del profesorado, considerándolas en el artículo 28.1, apartado e), entidades colaboradoras en esa materia siempre que cumplan los requisitos que se establecen en el mismo.

Así mismo, la Orden de 28 de noviembre de 2000 (DOE de 12 de diciembre de 2000), por la que se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, establece en los artículos 5,6 y 7 las características que deben cumplir los centros de prácticas así como los requisitos y funciones de los profesores tutores de prácticas.

Quinto:

Que la finalidad principal de este Convenio es contribuir a la realización de una acción concertada para el desarrollo de las prácticas, en Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se imparta Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de los alumnos que realizan estudios de Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del máster en Neuropsicología y Educación, del máster en Dirección y gestión de centros educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología en la UNIR.

CLAUSULAS

Primera:

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la UNIR, unidos en el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza, colaborarán en la realización de programas de formación y especialización del profesorado, resultando esta colaboración esencial para la intercomunicación entre el profesorado de diferentes niveles en el sistema educativo.

Segunda:

La colaboración de la Consejería de Educación y Cultura, se hará efectiva mediante la puesta a disposición de los alumnos de la Universidad los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten Enseñanza Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional; así como, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEPs) previa autorización de la Delegación Provincial correspondiente y del Claustro de los Centros Educativos.

Tercera:

Los profesores tutores en los centros del alumnado del Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, del máster en neuropsicología y educación, del máster en dirección y gestión de centros educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología, deberán pertenecer al Cuerpo de maestros y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria.

A cada profesor le corresponderá la tutela simultánea de un máximo de 2 alumnos.

Cuarta:

Las funciones de los profesores tutores son:

— Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.

— Posibilitar la iniciación en la práctica docente del citado alumnado.

— Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas

— Evaluar el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello criterios y pautas del plan de prácticas de la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente.

El alumnado en prácticas no podrá sustituir al profesor titular.

Quinta:

La estancia del alumnado del Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, del máster en neuropsicología y educación, del máster en dirección y gestión de centros educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología

en prácticas en los Centros Educativos se organizará a lo largo del curso académico de acuerdo con el calendario propuesto por la Universidad.

Sexta:

La estancia del alumnado de la UNIR en los Centros Educativos no comportará para la Consejería de Educación y Cultura, ningún tipo de vínculo o relación laboral ni aportación económica alguna.

Séptima:

Es competencia de la UNIR, establecer los procedimientos para que los profesores tutores conozcan el Plan de Prácticas que van a desarrollar sus tutelados, dando las orientaciones específicas para el desempeño de su función.

Octava:

La Consejería adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en el desarrollo del presente Convenio, si éstas cumplen los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Novena:

Con objeto de garantizar la ejecución de este Convenio y el cumplimiento de sus fines se establece una Comisión de Seguimiento presidida por el Secretario General de Educación o persona que designe, y estará integrada por los siguientes miembros:

— Dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura.

— Dos representantes de la UNIR.

Actuará como Secretario un funcionario de la Secretaría General de Educación.

El Régimen Jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Décima:

Este Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, entendiéndose prorrogado automáticamente salvo denuncia expresa de una de las partes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el presente Convenio podrá ser objeto de revisión o denuncia por escrito con una antelación mínima de dos meses antes de la terminación del periodo de vigencia del mismo. En todo caso, ambas partes deberán garantizar la terminación de las actuaciones en curso sin agravio para los participantes en ellas.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, así como la obstaculización de las labores de inspección que pueda llevar a cabo la Consejería de Educación y Cultura, serán causas de resolución anticipada del mismo, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento fijar las condiciones de terminación de las actividades en curso.

Undécima:

Quedan acogidas al presente convenio de colaboración las acciones iniciadas durante el curso escolar 2013/14 anteriores a la firma del mismo.

Duodécima:

El objeto del presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por las cláusulas establecidas en el mismo, sin perjuicio de la interpretación de conformidad a los principios de dicho Texto Refundido para la resolución de las lagunas y dudas que pudieran presentarse. Tiene carácter administrativo, por lo que el Orden Jurisdiccional Contencioso - Administrativo será el competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio.

Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado en Mérida, a 21 de abril de 2014.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
Trinidad Nogales Basarrate	José María Vázquez García Peñuela

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León, para el establecimiento de la licencia única interautonómica de caza y de pesca para su ámbito territorial. (2014061075)

Habiéndose firmado el día 9 de abril de 2014, el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León, para el establecimiento de la licencia única interautonómica de caza y de pesca para su ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 20 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CASTILLA-LA MANCHA, EXTREMADURA, MADRID Y CASTILLA Y LEÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LICENCIA ÚNICA INTERAUTONÓMICA DE CAZA Y DE PESCA PARA SU ÁMBITO TERRITORIAL

En Madrid, a 9 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Arias Cañete en su calidad de Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE 22 de diciembre de 2011), en virtud del Real Decreto 401/2012 de 17 de febrero por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MAGRAMA.

De otra, D.ª M.ª Dolores de Cospedal García, Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Real Decreto 870/2011 de 21 de junio, actuando en virtud de la superior representación que de la misma ostenta, de conformidad con el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto y en ejercicio de sus competencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha

De otra, D. José Antonio Monago Terraza, Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto 975/2011 de 7 de julio por el que se dispone su nombramiento y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 26.1b) de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 11.a) y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Ignacio González González, Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, cargo en ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 1361/2012, de 26 de septiembre (BOE n.º 233, de 27 de septiembre de 2012) actuando en el ejercicio de sus competencias que tiene atribuidas por el artículo 7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a su vez modificada por la Disposición Final Primera de la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Real Decreto 875/2011, de 24 de junio, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 27.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el 6.5 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En representación de los cargos que ostentan y en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas,

EXPONEN

Primero. Que las Comunidades Autónomas firmantes tienen atribuidas las competencias de caza y de pesca que las Comunidades Autónomas a las que pertenecen han asumido como

competencias exclusivas en virtud de lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía, y el Ministerio las correspondientes a la ordenación general de la actividad económica.

Segundo. Que en sus respectivas leyes autonómicas reguladoras de estas materias se establece la obligación de poseer una licencia administrativa para ejercer estas actividades en sus respectivos ámbitos territoriales.

Tercero. Que los requisitos exigidos para la obtención de la licencia de caza y de pesca y el periodo de validez de las mismas deberán ser equivalentes en las cuatro Comunidades Autónomas.

Cuarto. Que la emisión de licencias únicas de caza y de pesca evitará que los ciudadanos tengan que repetir los mismos trámites y gestiones administrativas en cada Comunidad Autónoma en donde deseen realizar estas actividades, a la vez que esto redundará en una mayor eficacia administrativa y eficiencia del gasto en cada una de las Administraciones que suscriben este Protocolo.

Quinto. Que el Ministerio está dispuesto a apoyar esta iniciativa poniendo a su disposición los recursos humanos e informáticos necesarios para hacer posible la emisión de las licencias únicas de caza y de pesca.

Por todo ello, las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León, respectivamente, junto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, acuerdan suscribir el presente Protocolo de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Protocolo es exponer las líneas de actuación que marcarán la colaboración entre las partes firmantes, para la emisión de licencias únicas de caza y de pesca que permita el ejercicio de estas actividades en los ámbitos territoriales de las Comunidades Autónomas firmantes, con arreglo a las cláusulas previstas en el mismo.

SEGUNDA. Salvaguarda de competencias autonómicas.

El presente Protocolo se firma con la salvaguarda de las competencias exclusivas que cada una de las Comunidades Autónomas que lo firman ostentan en materia de caza y de pesca.

TERCERA. Normativa aplicable.

El ejercicio de las actividades de caza y de pesca se regirá en cada territorio por la normativa vigente en cada una de las Comunidades Autónomas firmantes. La legislación nacional tendrá carácter supletorio.

CUARTA. Condiciones para la obtención de las licencias únicas interautonómicas de caza y de pesca y la práctica de la actividad cinegética y piscícola.

Para que las Comunidades Autónomas firmantes reconozcan en su territorio la licencia única de caza o de pesca expedida por cualquiera de ellas, será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que la licencia de caza o de pesca haya sido expedida por cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes, con independencia del lugar de residencia del interesado.

b) Que el beneficiario sea ciudadano de la Unión Europea residente en España.

c) Que el beneficiario cuente con la edad mínima para el ejercicio de las actividades de caza o de pesca que establezca la normativa autonómica en cuyo territorio pretenda su ejercicio.

d) Que el cazador o el pescador abone la tasa exigida para la obtención de la licencia única interautonómica de caza o de pesca.

e) Que el interesado no se encuentre inhabilitado para la obtención de la licencia de caza o de pesca por sanción administrativa en la Comunidad Autónoma donde desee ejercer esta actividad o por resolución judicial firme en aplicación de la legislación penal.

QUINTA. Importe de la tasa.

Las tasas para obtener la licencia única interautonómica anual de caza o de pesca, quedarán establecidas en las respectivas Leyes Autonómicas de Tasas, debiendo tener el mismo importe.

SEXTA. Examen del cazador y del pescador.

A la entrada en vigor de la eficacia de las medidas contempladas en el presente Protocolo, para la habilitación de nuevos cazadores y consiguiente expedición de la licencia única interautonómica de caza, en cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes, será necesario superar el examen del cazador u otro sistema de acceso equivalente que pueda establecer cada Comunidad Autónoma en la regulación de la aptitud y conocimiento en materias relacionadas con dicha actividad. El Convenio de Colaboración establecerá la situación y habilitación para la obtención de la licencia única interautonómica de los cazadores que actualmente tienen licencia de caza de las Comunidades Autónomas que en la actualidad no tienen implantado el examen del cazador.

Respecto a la pesca, al no tener establecidos en la normativa de las Comunidades Autónomas firmantes o no ser aplicables en estos momentos requisitos de habilitación para la obtención de licencias de pesca, no será exigible la superación del examen del pescador.

SÉPTIMA. Reconocimiento mutuo.

Las Comunidades Autónomas firmantes reconocerán la validez de las licencias únicas interautonómicas de caza y de pesca para ejercer estas actividades en su ámbito territorial.

El titular de una licencia de caza o de pesca con efectos interautonómicos podrá ejercer su derecho en el territorio de cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes.

OCTAVA. Plazo de validez de la licencia única interautonómica de caza o de pesca.

La duración de la licencia única interautonómica de caza o de pesca será de un año, a partir del día de su expedición.

NOVENA. Formato de la licencia única interautonómica de caza o de pesca.

El formato de la licencia única interautonómica de caza o de pesca tendrá un elemento distintivo común de sus efectos interautonómicos conforme al modelo que se establezca al efecto. El anverso será específico para cada Comunidad Autónoma emisora y en el reverso se incluirán los distintivos propios de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes. En el documento constará, como mínimo, el nombre y apellidos del cazador o pescador, su residencia habitual, el número de registro-habilitación, el número del DNI para cazadores o pescadores nacionales o NIE para extranjeros residentes y la fecha de caducidad de la licencia interautonómica.

DÉCIMA. Régimen sancionador.

Cada Comunidad Autónoma aplicará sus propias disposiciones en materia sancionadora respecto a las infracciones que se cometan en su territorio.

DÉCIMO PRIMERA. Intercambio de información.

Para la adecuada aplicación de este Protocolo, cada una de las partes se compromete a prestar al resto de Comunidades Autónomas firmantes la información común y necesaria para el otorgamiento de licencias con efectos interautonómicos de caza y de pesca acordadas por su Administración y en particular, sobre el registro de infractores. A estos efectos el Ministerio adoptará las medidas precisas para facilitar la misma mediante sistemas de información y comunicación, por lo que será necesaria la creación del soporte informático para el intercambio automático de la información entre las distintas Comunidades Autónomas firmantes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de protección de datos

DÉCIMO SEGUNDA. Comisión de control y seguimiento.

El control y seguimiento del desarrollo del presente Protocolo se llevará a cabo por una "Comisión de Seguimiento y Control", siendo ésta la encargada de resolver las posibles incidencias que surjan en la interpretación y aplicación de aquel, definiendo sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones.

La Comisión estará formada por diez representantes, dos designados por cada Consejería competente en materia de caza y de pesca de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes y dos por el Ministerio. La periodicidad de las reuniones de esta Comisión tendrá carácter semestral, levantándose acta del contenido de lo tratado en las mismas.

Esta comisión se encargará de desarrollar antes de la fecha de entrada en vigor de las licencias con efectos interautonómicos el modelo a emplear y sus características.

Dependientes de esta Comisión se formarán grupos de trabajo, cuya función será resolver los problemas de carácter técnico que tanto la implantación como el funcionamiento de este sistema puedan originar. Cada uno de estos grupos estará compuesto de un máximo de diez personas, dos por cada parte firmante, y sus miembros serán designados por la Comisión de Seguimiento en base al informe emitido por los Jefes de Servicio competentes en las materias afectadas. De todas estas reuniones se levantará un Acta que será trasladada a la Comisión de Seguimiento y Control.

DÉCIMO TERCERA. Registro de cazadores y pescadores interautonómicos.

Por medio de este registro único para las cuatro Comunidades Autónomas firmantes, se crearía una base de datos que implementaría a la de licencias de cada Comunidad, de tal forma que la suma de las dos, sería el número de cazadores y pescadores que practican el ejercicio de la caza y de la pesca en cada Comunidad.

Además, se podrían separar aquellos cazadores que nunca han tenido que superar un examen u otro sistema homologado para la obtención de la licencia de caza, de aquellos que sí lo han tenido que superar, con la finalidad de poder obtener licencias de caza en otras Comunidades Autónomas.

DÉCIMO CUARTA. Convenio de colaboración y emisión de la licencia única.

Las Comunidades Autónomas y el Ministerio firmantes se comprometen a que en un plazo máximo de doce meses, se proceda a tener habilitado el mismo sistema de expedición de licencia única en sus respectivos ámbitos territoriales.

Así mismo, las Comunidades Autónomas y el Ministerio se comprometen a que en el plazo de un año quede firmado el Convenio de Colaboración.

DÉCIMO QUINTA. Plazo de vigencia del presente Protocolo.

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta la firma del convenio de colaboración que lo desarrolle.

DÉCIMO SEXTA. Adhesión de otras Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas y el Ministerio firmantes promoverán las acciones necesarias para que el resto de Comunidades Autónomas que lo deseen se adhieran a este Protocolo o al Convenio de Colaboración que se suscriba.

DÉCIMO SÉPTIMA. Extinción y modificación del presente Protocolo.

El presente Protocolo se extinguirá por el común acuerdo entre las partes, por la imposibilidad sobrevenida de su objeto o por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo por alguna de las partes.

Cualquiera de la Comunidades Autónomas firmantes podrá promover la revisión de alguna de las cláusulas de este Protocolo, que serán incorporadas una vez obtenido el acuerdo de todas las partes.

DÉCIMO OCTAVA. Separación del presente Protocolo.

Cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes podrá separarse del Protocolo previa comunicación, con una antelación mínima de dos meses, a las restantes por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

En caso de separación de cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes, el Protocolo continuará en vigor respecto a las restantes Comunidades Autónomas.

DÉCIMO NOVENA. Naturaleza jurídica del presente Protocolo.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente Protocolo, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

M.ª Dolores de Cospedal García

POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

José Antonio Monago Terraza

POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Ignacio González González

POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Vicente Herrera Campo

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Miguel Arias Cañete

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2013 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Tamurejo, que consiste en modificar las alineaciones de la manzana formada por las calles El Tejar, Morro, Mirador y el límite de zona urbana. (2014061086)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Tamurejo no dispone de Planeamiento Municipal adaptado u homologado a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2013 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano epigrafiado.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 12/05/2014 y n.º de inscripción BA/037/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Vº Bº
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la central hortofrutícola, para el tratamiento y manipulación de una gran variedad de frutas entre las que destacan: melocotones, nectarinas, paraguayos, peras y ciruelas, promovida por Frutas del Guadiana SC, ubicada en Montijo. (2014061080)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de noviembre de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la central de conservas de productos hortofrutícolas ubicada en Montijo promovida por Frutas del Guadiana SC, con CIF F- 06389258.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados".

La central está ubicada en el polígono 14 parcelas 12 y 13 de Montijo (Badajoz).

— Respecto a informes municipales de compatibilidad urbanística, obra en el expediente informe técnico municipal del Ayuntamiento de Montijo de fechas 17 y 21 de enero de 2014, así como declaración de utilidad pública e interés social para la ampliación de la central de frutas por el Alcalde de la Entidad Menor de Barbaño.

— Es de aplicación la Instrucción 1/2011 de la Dirección General de Medio Ambiente. Por lo que se hace constar: "De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de Extremadura, en el procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada de referencia, la ausencia del informe de compatibilidad urbanística a emitir por el Ayuntamiento no impide la continuación de la tramitación del procedimiento administrativo y, en su caso, el dictado de una resolución sobre el fondo que le ponga fin, al tratarse de un informe administrativo preceptivo no vinculante, con la única excepción de que tal informe fuera emitido en sentido negativo por el Ayuntamiento, en cuyo caso el informe sería preceptivo y vinculante por imperativo legal".

Tercero. Con fecha de 7 de enero de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Montijo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la disposición

transitoria primera del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, informara, en un plazo de treinta días, sobre los aspectos recogidos en dicho apartado. Con fecha de 18 de febrero de 2014, tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura informe urbanístico de 17 de enero de 2014 del Ayuntamiento de Montijo referente a la actividad en cuestión que dice: "las instalaciones objeto del presente informe pueden ser compatibles con las condiciones urbanísticas particulares que les son de aplicación (Capítulo 11 de las NNSS), siempre y cuando el órgano municipal competente declare la instalación de Utilidad Pública e Interés Social, para poder obtener las preceptivas calificación urbanística y licencia municipal de obras". La S. Coop. Frutas del Guadiana ha obtenido dicha Declaración de Utilidad Pública e Interés Social del Ayuntamiento de la Entidad Menor de Barbaño con fecha de 9 de abril de 2014, y deberá obtener calificación urbanística para que el proyecto tenga viabilidad.

Cuarto. La central hortofrutícola cuenta con informe de impacto ambiental de 17 de marzo de 2014, que se adjunta en el Anexo III de la presente resolución.

Para dar cumplimiento al apartado 6 de la disposición transitoria primera del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de 21 de abril de 2014 a Frutas del Guadiana SC y al Ayuntamiento de Montijo con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 3.2.b. y 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día e Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados, respectivamente".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Frutas del Guadiana, SC, a la central de conservas de productos hortofrutícolas de Montijo, incluida en la categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", referida en el Anexo I de la presente resolución, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 13/273.

Condicionado de la Autorización Ambiental Unificada.

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

Residuos no peligrosos

1. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER[1]
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas alterados por algún agente físico, químico o biológico y por lo tanto no sean aptos para la elaboración de productos alimenticios	02 03 04
Piedras, arenas, trozos de plantas	Residuos contenidos en las materias primas	02 03 99
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17.	Impresoras	08 03 18
Envases de papel y cartón	Envases desechados, no contaminados por sustancias peligrosas	15 01 01
Envases plásticos		15 01 02
Mezclas de residuos municipales	Residuos varios	20 03 01

[1] Lista Europea de Residuos

Residuos peligrosos

2. La presente resolución constata la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Aceites agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*
Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.

4. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:

   a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.

   b) Se almacenarán sobre solera impermeable.

   c) El almacenamiento temporal de residuos peligrosos se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.

   d) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.

   e) Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

5. No se mezclarán residuos peligrosos de distinta categoría, ni con otros residuos no peligrosos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.

6. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas con solera imper-

meable, que conduzcan posibles derrames a arqueta de recogida estanca, en el caso del almacenamiento de residuos peligrosos, estas áreas deberán ser cubiertas. En cualquier caso, su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

- b - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará con una red independiente de saneamiento para la recogida de aguas residuales sanitarias procedente de aseos. Estas aguas se dirigirán a una fosa estanca debidamente dimensionada, que se gestionará por gestor autorizado de residuos.

2. El proceso productivo se realizará en seco, así como la limpieza de instalaciones y equipos por lo que no generará ningún tipo de vertido.

3. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.

4. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados, todos los residuos que contengan fluidos se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

2. A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, el horario de funcionamiento de la instalación será diurno y nocturno, por tanto serán de aplicación los límites correspondientes.

3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- d - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 4 años, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.

2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU.

3. Tras la solicitud de conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente girará una visita de comprobación.

4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el apartado segundo deberá acompañarse de:

   a) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

   b) Licencia de obra.

5. Una vez otorgada conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente procederá a actualizar la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- e - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, por terceros países.

3. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.

4. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos producidos:

5. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:

   a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

6. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Ruidos:

8. Para asegurar que se siguen cumpliendo las prescripciones establecidas en esta resolución, se realizarán nuevas mediciones de ruidos en las siguientes circunstancias:

   — Justo antes de cada renovación de la AAU.

   — Justo después del transcurso de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.

9. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, quince días, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la DGMA en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.

10. Las mediciones de ruidos se realizarán mediante los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente en la materia.

- f - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:

   a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.

   b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

   En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo.

   El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

2. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- g - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

   Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasada la cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.

4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 12 de mayo de 2014.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Actividad:

Central Hortofrutícola, para el tratamiento y manipulación de una gran variedad de frutas entre las que destacan: melocotones, nectarinas, paraguayos, peras y ciruelas.

Las etapas del proceso son: recolección; transporte; recepción; preenfriado; limpieza; selección, calibrado; envasado y etiquetado; conservación frigorífica; expedición.

La media de entrada de materia prima anual es de 2.187.898 kg/año. La capacidad de manipulación de fruta es 6.000 kg/hora.

Ubicación:

La central está ubicada en el polígono 14 parcelas 12 y 13 de Montijo (Badajoz)

Categoría Decreto 81/2011:

Grupo 10.5 del Anexo II relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metros cuadrados".

Infraestructuras:

Actualmente la central está formada por un conjunto estructural de varias naves anexas (nave 1 y 2) de estructura de hormigón de 60 m de largo y 20 m de ancho cada una, con altura a cumbrera de 7,50 metros y con cerramiento perimetral de bloque de hormigón de 20 cm.

Su interior alberga diferentes zonas: Sala de recepción; Sala de almacén de envases; Sala de manipulación; Pasillo; Cámaras de Campo 1, 2, 3 y 4.

Anexo a la nave 1, en su cara norte, se dispone de un cobertizo (cobertizo 1) para aparcamientos de 36 x 5 m, dos muelles de carga/descarga y un módulo constructivo de 27 x 7 metros de bloque de hormigón que alberga las oficinas, aseos y vestuarios y la sala de máquinas, así como un altillo almacén sobre las oficinas y la zona de los aseos masculinos. La cubierta de este módulo es de chapa simple galvanizada.

Anexo a la nave 2, en su cara sur, se dispone de un cobertizo de estructura de hormigón de 35 m de largo y 20 m de ancho, con altura a cumbrera de 7,50 metros, de similares características constructivas que las naves principales.

La superficie actual construida en la parcela asciende a 3.876 m^2, lo que representa una ocupación de parcela del 18 %. Se tiene previsto realizar una serie de actuaciones para modernizar la central de frutas con el objetivo de tener un flujo de proceso lineal, sin cruces, así mismo contar con dos muelles de expedición cubiertos para mantener las condiciones técnico-sanitarias necesarias. Las nuevas inversiones consistirán en:

El cerramiento, mediante panel sándwich de 80 mm de espesor, del cobertizo 2 actual, que pasará a ser sala de expedición.

— La construcción de dos muelles de expedición de la fruta manipulada, de dimensiones 24 x 8,60 metros, destinado los actuales únicamente a la recepción. Estos muelles estarán cubiertos en 14 metros por el futuro cobertizo 3.

— La formación de una cámara frigorífica para productos terminados de 152 m^2, anexa a la sala de manipulación y a la sala de expedición, con un volumen de 900 m^3 .

— La construcción de un cobertizo de 14 x 21 metros (cobertizo 3) anexo a la sala de expedición, que albergará la cámara de productos terminados de 152 m^2 y la parte de la carga de los muelles. Este cobertizo será de similares características constructivas al existente.

— La construcción de un módulo de oficinas y almacén, con una entreplanta de 174 m^2. El cerramiento del nuevo módulo de oficinas se realizarán con panel arquitectónico.

Posterior a las nuevas actuaciones, la superficie total construida en la parcela ascenderá a 4.529,14 m^2, lo que supondrá una ocupación del 20 %.

Equipos:

— Cámaras de Campo 1 y 2.
— Cámaras de Campo 3 y 4.
— Cámaras de Producto Terminado.
— Vaciador de palot.
— Cintas de inspección.
— Cintas bajada destrío.
— Cepilladora.
— Cinta de prealimentación.
— Cinta de alimentación.
— Calibrado.
— Cinta de calibración.
— Mesas de confección.
— Enmalladora.

ANEXO II

PLANO DE LA INSTALACIÓN

ANEXO III

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: MMC/MMC
Nº Expte.: IA14/00013
Actividad: Central hortofrutícola
Datos catastrales: polígono 14, parcelas 12 y 13
Término municipal: Montijo
Solicitante: Sociedad Cooperativa Frutas del Guadiana
Promotor/Titular: Sociedad Cooperativa Frutas del Guadiana

Visto el informe técnico de fecha 17 de marzo de 2014, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **se informa favorablemente**, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Central hortofruticoal", en el término municipal de Montijo, cuyo promotor es Sociedad Cooperativa Frutas del Guadiana.

La superficie de las parcelas sobre las que se asienta la actuación es de 2,3024 ha.

El proyecto consiste en la ampliación de una central hortofrutícola existente dedicada al tratamiento y manipulación de una gran variedad de frutas, entre las que destacan: melocotones, nectarinas, paraguayos, peras y ciruelas.

Dicha central cuenta con una superficie construida de 3.876 m^2, divididos en dos naves (nave 1 y nave 2) y dos cobertizos (cobertizo 1 y cobertizo 2), que albergan las siguientes zonas:

- Sala de recepción
- Sala de almacén de envases
- Sala de manipulación
- Pasillo
- Cámaras de campo 1
- Cámaras de campo 2
- Cámaras de campo 3
- Cámaras de campo 4

La ampliación se compone de las siguientes edificaciones: cobertizo 3, oficinas 2, almacén y altillo, y cuenta con una superficie construida de 653,14 m^2.

Las etapas en las que se divide el proceso productivo son las siguientes:

- Recepción y escandallo
- Preenfriamiento
- Almacenamiento en frío
- Volcado de envases
- Precalibrado
- Calibrado
- Envasado
- Tría

La capacidad de manipulación de fruta de la instalación es de 6.000 kg/hora.

Dentro del procedimiento de impacto ambiental se ha recabado informe del Agente del Medio Natural de la zona.

Todo ello, quedando la actuación condicionada a las siguientes medidas correctoras:

1. **Medidas en la fase pre-operativa**

- Se procederá previamente al inicio de las obras y sus correspondientes movimientos de tierra a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- Se adecuarán las instalaciones al entrono rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos se evitará la utilización de tonos brillantes, manteniendo, en la medida de lo posible una estructura de edificación tradicional.

2. **Medidas en fase operativa**

- Las aguas residuales sanitarias serán conducidas a fosa séptica debidamente dimensionada y estanca. La limpieza y gestión del vertido acumulado será realizada cuantas veces sea necesaria por un Gestor de Residuos Autorizado. El depósito llevará incorporado un sensor de nivel de llenado, que permitirá avisar al gestor final de vertido con la suficiente anticipación.
- En caso de generarse vertidos residuales industriales procedentes de la limpieza de instalaciones y equipos, éstos serán conducidos a fosa séptica debidamente dimensionada y estanca.
- El almacenamiento y gestión de los productos necesarios para el desarrollo de la actividad, se regirá por su normativa específica.
- Los subproductos sólidos (restos de frutas, peladuras, huesos, etc.) serán almacenados convenientemente en contenedores herméticos y retirados periódicamente por empresas autorizadas para realizar esa gestión.
- Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

3. **Plan de restauración**

- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

- La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

4. **Propuesta de reforestación**

- La reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- Se creará una pantalla vegetal perimetralmente a la instalación, mejorando así el grado de integración paisajística. Se utilizarán para ello especies autóctonas. Las especies se dispondrán irregularmente para asemejarse a una plantación espontánea.
- Se realizarán plantaciones en las zonas de la parcela donde no se prevea ocupación del terreno por la instalación proyectada.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego por goteo a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

5. **Medidas complementarias**

- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la comunicación ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos las competencias en estas materias.
- Cualquier modificación del proyecto será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo al artículo 44 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de Impacto Ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

Mérida, a 17 de marzo de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIAN FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas al fomento de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014061085)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 27 de diciembre de 2013 (DOE núm. 250, de 31 de diciembre) por la que se convocan las ayudas al fomento de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Nombrar como miembros de la comisión de valoración de la convocatoria de las ayudas mencionadas, a las siguientes personas:

Presidente: José Antonio Agúndez García.

Vocales:

Antonio Gil Aparicio.

María Milagros Rodicio Goyanes.

Emilio Antonio Benito Alvarado.

Esperanza Torres García.

Juan Antonio Gallardo Llanos.

Secretaria: María Sancho González.

Mérida, a 14 de mayo de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2014 / 2015. (2014061112)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su disposición adicional quinta, que el calendario escolar que fijarán las Administraciones educativas comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

Asimismo, el artículo 120 apartado 4 indica que "Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas".

Con objeto de que los centros educativos puedan realizar una mejor planificación y organización de su funcionamiento, y con el fin de establecer normas de carácter general en todos los centros docentes extremeños dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, se procede a publicar la presente resolución para el curso escolar 2014-2015.

En el procedimiento de elaboración de la presente resolución ha sido consultado el Consejo Escolar de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares en Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. Aprobar la presente resolución sobre el calendario escolar para el curso 2014/2015, que será de aplicación en todos los centros docentes de nivel no universitario sostenidos con fondos públicos y centros privados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las peculiaridades que en cada caso se señalen.

2. El cumplimiento de este calendario escolar corresponde a la dirección del centro o al titular en el caso de centros privados o concertados. La supervisión y control de su aplicación corresponde al Servicio de Inspección Educativa, que velará por su cumplimiento y adoptará cuantas medidas sean necesarias al efecto.

Segundo. Vigencia del curso escolar.

1. El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2014 y finalizará el día 31 de agosto de 2015.

2. Todos los docentes de los centros educativos extremeños de nivel no universitario iniciarán el día 1 de septiembre de 2014 las actividades de organización y planificación del curso 2014/2015, así como las tareas específicas de programación, realización de pruebas y evaluación, y cuantas acciones entienda necesarias la dirección el centro para la adecuada planificación y puesta en marcha del curso. Así mismo, concluirán el día 30 de junio de 2015 las actividades académicas de final de curso.

Tercero. Calendario escolar para el curso 2014/2015.

1. Las actividades lectivas se iniciarán y finalizarán, en función de las enseñanzas cursadas, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. Inicio de las actividades lectivas del curso escolar.

   a) Los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil iniciarán las actividades lectivas el 1 de septiembre de 2014, atendiendo a la disposición adicional primera del Decreto 7/2011, de 28 de enero, por el que se regula la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, así como específicos de Educación Especial de Extremadura (DOE n.º 23, de 3 de febrero). Los días 1 y 2 de septiembre de 2014 se dedicarán a la preparación y organización de inicio del curso escolar.

   b) En el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, se iniciarán el día 12 de septiembre de 2014.

   c) Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria, el día 15 de septiembre de 2014.

   d) Los alumnos de Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios y segundo curso de módulos obligatorios de los programas experimentales), el 16 de septiembre de 2014.

   e) Los alumnos de Bachillerato iniciarán las actividades lectivas el día 16 de septiembre de 2014.

   f) Los alumnos de Formación Profesional Básica, de Ciclos Formativos de Grado Medio, de Grado Superior, de Ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, el 18 de septiembre de 2014.

   g) Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza las iniciarán el 17 de septiembre.

   h) Los alumnos de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el 24 de septiembre de 20I4.

   i) Los Centros de Educación de Personas Adultas, las Aulas adscritas a los mismos y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que impartan enseñanzas dirigidas a personas adultas, se regirán por el presente calendario escolar. No obstante, el comienzo de las clases, para las distintas ofertas formativas, guardará correspondencia con las enseñanzas del sistema ordinario a las que son equivalentes.

j) El alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores iniciará el curso escolar el día 22 de septiembre de 2014. En relación con estas enseñanzas, el calendario académico será de 36 semanas con una duración de 18 semanas por cada cuatrimestre.

3. Las actividades lectivas finalizarán, en función de las enseñanzas cursadas, según se dispone a continuación.

a) Centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil: 31 de julio de 2015.

b) En el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria: 19 de junio de 2015.

c) ESO, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y primer curso de Bachillerato: 19 de junio de 2015.

d) Segundo curso de Bachillerato: 20 de mayo de 2015.

e) Ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, el 19 de junio de 2015.

f) Las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, el 16 de junio de 2015

g) Los alumnos de las Escuelas Oficiales de Idiomas, el 29 de mayo de 2015.

h) Los Centros de Educación de Personas Adultas, las Aulas adscritas a los mismos y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que impartan enseñanzas dirigidas a personas adultas guardarán correspondencia con las enseñanzas del sistema ordinario a las que son equivalentes.

i) Las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, atendiendo a las características propias de estas enseñanzas, finalizarán el 19 de junio de 2015.

4. El inicio y el fin de las actividades lectivas de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial se adecuarán a lo dispuesto en la normativa de aplicación para esta enseñanza.

Cuarto. Calendario de finalización de actividades del curso 2014/2015.

1. La finalización de las actividades académicas ordinarias será el día 30 de junio de 2015, a excepción de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil que finalizarán las actividades lectivas y académicas el día 31 de julio de 2015.

Para llevar a cabo las actividades de finalización del curso 2014/2015, en las que se ultimará el proceso evaluador de todos los alumnos y cuantas actuaciones disponga la Administración educativa extremeña en virtud de la normativa vigente, se determinan las siguientes fechas según las etapas, ciclos y niveles de enseñanza.

a) Centros de Educación Infantil y Primaria. Los centros tienen hasta el día 23 de junio de 2015 para terminar las evaluaciones finales. La entrega de calificaciones se efectuará el 25 de junio de 2015.

Antes del 30 de junio de 2015 deberán remitir a los centros de Secundaria copia certificada del Acta de Evaluación de 6.º de Educación Primaria y/o 2.º ESO, según proceda, así como el informe actualizado de los alumnos con necesidades educativas especiales.

b) La entrega de calificaciones en ESO, Programas de Cualificación Profesional Inicial,

Formación Profesional Básica y primer curso de Bachillerato se efectuará el 23 de junio de 2015.

c) Segundo curso de Bachillerato:

2.° de Bachillerato	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
Alumnado con asignaturas pendientes de 1° Bachillerato	Evaluado antes del 13 de mayo	Evaluado antes del 12 de junio
Evaluaciones finales	Entre el 20 y el 25 de mayo	Entre el 15 y el 19 de junio
Entrega calificaciones e inicio del período de reclamaciones	26 de mayo	24 de junio

d) La entrega de calificaciones en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, se efectuará el día 23 de junio de 2015.

Los centros tendrán hasta el 19 de junio de 2015 para concluir las evaluaciones finales.

e) Enseñanzas de Música (Conservatorio Elemental y Conservatorio Profesional de Música) y Enseñanzas de Danza:

— Los centros tendrán hasta el 19 de junio de 2015 para concluir las evaluaciones finales.

— La entrega de calificaciones será el día 23 de junio de 2015.

— Del 17 al 30 de junio los centros celebrarán las pruebas de acceso en las enseñanzas elementales y profesionales de música o danza sin perjuicio de poder celebrarlas durante el mes de septiembre según las necesidades organizativas de cada centro.

f) Escuelas Oficiales de Idiomas. Del 1 al 30 de junio concretarán el período de exámenes y pruebas de certificación escritas y orales de alumnos oficiales, libres y enseñanzas a distancia; pruebas de nivel, evaluaciones, publicación de notas, revisión de exámenes y período de reclamaciones, además de sesiones y reuniones de coordinación y organización del fin de curso y de inicio del curso siguiente, de los exámenes y pruebas extraordinarias de septiembre.

g) La Educación y Formación Permanente de Personas Adultas guardará correspondencia con las enseñanzas del sistema ordinario a las que son equivalentes.

h) Las enseñanzas artísticas superiores concretarán en la guía académica el calendario de las convocatorias de celebración de las pruebas de evaluación, sesiones de evaluación y publicación de las calificaciones de los dos cuatrimestres de los que consta el curso escolar.

3. Los centros remitirán antes del 21 de mayo de 2015 al Servicio de Inspección Educativa, para su supervisión, la planificación del calendario de final de curso, con especificación de las fechas de las sesiones de evaluación final que se determinarán respetando las actividades lectivas.

Al haber finalizado los alumnos de segundo de Bachillerato sus actividades lectivas el día 20 de mayo de 2015, según lo contemplado en el apartado tercero 3.d) de la presente re-

solución, los profesores que imparten docencia a estos grupos continuarán desarrollando actividades lectivas con el alumnado. La dirección de los centros deberá remitir al Servicio de Inspección Educativa la concreción de las actividades lectivas, entre las que se podrán integrar la recuperación de materias pendientes, la preparación para la Prueba de Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o aquellas tareas que el equipo directivo le asigne de manera específica. En consonancia con lo anterior, los directores notificarán las modificaciones del horario individual del profesorado afectado una vez determinadas las actividades lectivas que se desarrollarán en el período comprendido entre la finalización de las actividades lectivas de segundo de Bachillerato y las actividades lectivas del curso escolar.

Así mismo, remitirán, previa determinación de la Jefatura de Estudios, la modificación de los horarios individuales de los profesores que tengan asignados módulos profesionales de segundo curso e interrumpan su actividad lectiva por la incorporación de los estudiantes a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Los Servicios de Inspección Educativa velarán por el cumplimiento del horario tanto de los docentes como de estos grupos de alumnos.

4. Finalizadas las actividades lectivas, los docentes concluirán sus actividades académicas el día 30 de junio de 2015, este período se dedicará a la celebración de sesiones de análisis y evaluación, reclamaciones, reuniones de ciclos o departamentos, elaboración de memorias finales, previsiones y propuestas de mejora para el curso siguiente, reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, evaluación de los distintos Programas, celebración de Claustro y resto de actividades docentes propias.

5. Del 1 al 4 de septiembre de 2015, ambos inclusive, se celebrarán las pruebas extraordinarias de ESO y primer curso de Bachillerato, así como de aquellas enseñanzas cuya normativa estipule la celebración de pruebas extraordinarias durante los primeros días del mes de septiembre, las sesiones de evaluación y la entrega de calificaciones de la convocatoria extraordinaria de septiembre.

   Los centros educativos de Educación Primaria remitirán antes del 5 de septiembre de 2015 a los centros de Educación Secundaria copia del Historial académico del alumnado (impreso desde Rayuela) y la documentación complementaria precisa.

6. Para el resto de las enseñanzas, los centros deberán concretar la convocatoria extraordinaria de septiembre y entrega de calificaciones teniendo en cuenta los plazos necesarios para la puesta en marcha del curso siguiente.

Quinto. Periodo de adaptación en Educación Infantil

1. Los equipos directivos de estos centros facilitarán la adaptación del alumnado de primer y segundo ciclo de Educación Infantil que asiste a clase por primera vez.

2. En virtud de la Orden de 17 de junio de 2011 por la que se regulan los horarios de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como los específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el alumnado que se incorpore al centro en el primer y segundo ciclo de Educación Infantil, lo hará con flexibilidad horaria,

teniendo en cuenta el período de adaptación propuesto por el equipo de Educación Infantil, aprobado por el equipo directivo del centro y que contará con la colaboración de las familias.

En virtud de la autonomía pedagógica y en el marco de la flexibilización horaria, los centros que imparten segundo ciclo de infantil establecerán el período de adaptación para los alumnos que se incorporan al centro por primera vez, garantizando que todo el alumnado asista a clase desde el primer día y que la duración de dicho periodo sea entre una y dos semanas como máximo, pudiendo prolongarse el proceso en el caso de alumnado con una problemática especial, previo informe favorable del Servicio de Inspección.

Sexto. Períodos no lectivos

Las siguientes fechas constituyen periodos no lectivos para el alumnado y el profesorado del centro, salvo para el alumnado del primer ciclo de Educación Infantil y personal que atiende a este nivel educativo:

— Navidad: Del 22 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015, ambos inclusive.

— Semana Santa: Del 30 de marzo al 6 de abril de 2015, ambos inclusive.

Séptimo. Festividades y Día del Centro

1. Se determinan las siguientes festividades en el calendario escolar del curso 2014/2015:

   — 8 de septiembre de 2014: Día de Extremadura.

   — 13 de octubre de 2014: Fiesta Nacional de España.

   — 21 de noviembre de 2014: Santa Cecilia (Únicamente para los Conservatorios Oficiales de Música).

   — 28 de noviembre de 2014: Día del Docente.

   — 8 de diciembre de 2014: Día de la Inmaculada Concepción.

   — 16 y 17 de febrero de 2015: Carnavales.

   — 1 de mayo de 2015: Día del trabajo.

2. Las fiestas locales establecidos por los respectivos Ayuntamientos y recogidos en el Calendario Laboral y los de fiestas provinciales o autonómicas, decretadas por la autoridad competente, se considerarán días "no lectivos".

3. Salvo para las Escuelas Infantiles y centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, se establecerá un día a elegir por el centro (Día del Centro), con el fin de fomentar actividades culturales y recreativas que promuevan la apertura de la institución educativa y la presentación de sus miembros a la comunidad. De forma preceptiva deberá estar incluido en la Programación General Anual.

Octavo. Evaluaciones

1. Respetando la autonomía organizativa de los centros y teniendo en cuenta la desigual duración de los trimestres del presente curso escolar, así como las especificidades dadas en el apartado cuarto de esta resolución, los centros podrán organizar las sesiones de eva-

luación en semanas anteriores al inicio de las vacaciones escolares (la tercera semana de diciembre de 2014 y la tercera semana de marzo de 2015).

2. En relación con las evaluaciones individualizadas, éstas se llevarán a cabo según el calendario específico que establezca la Secretaría General de Educación.

3. Los centros deberán publicar en los lugares habilitados para las comunicaciones del centro las fechas de las sesiones de evaluación final, así como el día señalado para atender las aclaraciones que requieran los padres, madres, tutores legales o alumnado, la concreción de los días hábiles para la presentación de reclamaciones ante la dirección del centro y el procedimiento a seguir para la presentación de reclamaciones en el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en un área, materia o módulo.

4. Antes de la finalización de las actividades lectivas del mes de junio, los centros docentes publicarán el calendario de las pruebas extraordinarias que se celebrarán en los primeros días del mes de septiembre.

Noveno. Celebraciones pedagógicas

De acuerdo con las Orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas y los Centros Docentes (Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación), las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán para este curso como celebraciones pedagógicas en los días señalados los siguientes temas por su especial significado para la formación del alumnado y como complemento al tratamiento de los temas transversales dentro de los Proyectos Educativos, Proyectos curriculares y Programación ordinaria de las enseñanzas en las distintas áreas del currículo.

17 de octubre de 2014	Día Escolar de la Solidaridad con el tercer mundo que persigue despertar la sensibilidad ante los problemas de la pobreza y el hambre en el mundo, la desigualdad en el desarrollo económico y social, y los desequilibrios "Norte-Sur".
6 de noviembre de 2014	Día Escolar de la Protección Civil y las Emergencias con el fin de aprender tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global eficiente para la protección de las personas en el ámbito educativo
20 de noviembre de 2014	Día Escolar de los Derechos y Deberes de la Infancia para prestar la atención debida a la protección y la asistencia necesaria para que el alumnado asuma sus responsabilidades futuras como adultos en la vida comunitaria.
5 de diciembre de 2014	Día Escolar de la Constitución y los Derechos Humanos para impulsar el conocimiento y el ejercicio de los valores que hacen posible la convivencia de los españoles mediante el respeto a todos los derechos y deberes fundamentales.
29 de enero de 2015	Día Escolar de la Paz y la No Violencia para la reflexión sobre los valores de la tolerancia, el diálogo y la participación social como medios para la educación para el conflicto.
25 de febrero de 2015	Día Escolar de Extremadura que debe propiciar la formación cultural sobre la comunidad extremeña y la educación para participar activamente en la vida social y cultural.
6 de marzo de 2015	Día Escolar de la Educación Intercultural y contra la Discriminación que pretende comprometer al alumnado en la lucha a favor de los derechos humanos contra todo tipo de discriminación
7 de abril de 2015	Día Escolar de la Salud para la realización de actividades relativas a la educación para el consumo moderado, la educación vial, la sensibilización en torno a los problemas relacionados con la alimentación, el alcohol, sida, drogas, tabaco, etc.

Del 20 al 24 de abril de 2015	La Semana Escolar del Libro para desarrollar el gusto por la lectura, la formación de hábitos intelectuales y el aprecio de la cultura en general.
8 de mayo de 2015	Día Escolar de Europa para favorecer la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
5 de junio de 2015	Día Escolar de la Naturaleza y el Medio Ambiente para que el alumnado y la comunidad desarrollen actitudes de valoración e interés por los problemas de la degradación de la Naturaleza y por la conservación del Medio Ambiente.
10 de junio de 2015	Día Escolar de la Cultura Hispano-Lusa, con el fin de que las comunidades educativas de Portugal y de Extremadura desarrollen actividades que profundicen en el acercamiento de ambos pueblos.

Décimo. Actividades complementarias y extraescolares

La realización de las actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos se adaptará a lo dispuesto en la normativa que lo regula.

Undécimo. Funcionamiento de las secretarías de los centros en periodo estival

Los equipos directivos organizarán sus actividades y las tareas administrativas de manera que se realicen con la necesaria eficacia las funciones propias de este periodo garantizándose, en cualquier caso, la formalización de matrículas, la expedición de certificaciones y la recepción y tramitación de becas, así como de los partes de enfermedad de la Seguridad Social.

Duodécimo. Cumplimiento y modificaciones

1. El presente calendario será de obligado cumplimiento para todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Cualquier modificación o ampliación del presente Calendario Escolar deberá ser solicitada con la debida antelación (al menos 15 días) a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura por el director del centro, a propuesta del Consejo Escolar. En todo caso, la autorización no se considerará concedida hasta tanto no sea expresamente comunicada por la Delegación Provincial de Educación.

3. Los centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil permanecerán abiertos del 1 de septiembre de 2014 al 30 de julio de 2015. No afecta, por tanto, al personal que atiende a este nivel educativo, lo determinado en este Calendario Escolar en relación con la finalización de las actividades lectivas ordinarias, vacaciones escolares y festividades que no tengan carácter nacional, regional o local, no siendo de aplicación las festividades de los días 28 de noviembre de 2014, 16 y 17 de febrero de 2015 relacionadas en el apartado séptimo de este Calendario Escolar.

Decimotercero. Publicidad

1. La presente resolución deberá difundirse en todos los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en sus páginas webs respectivas, dando conocimiento expreso del mismo al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro antes del fin del curso 2013/2014.

2. Asimismo, se expondrá en la web de la Consejería de Educación y Cultura, accesible en http://www.educarex.es, con el fin de garantizar la máxima difusión.

3. Este Calendario Escolar deberá ser presentado por los Consejos Escolares Municipales, en la primera sesión del curso 2014/2015.

Decimocuarto. Recursos

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Decimoquinto. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Mérida, a 19 de mayo de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 8 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2014081776)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Roberto Losada Losada.

Último domicilio conocido: C/ san Juan Bautista de la Salle n.º 7, 1º. C de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 13/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Rafael Millán Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, n.º 13, 4.º C de Cáceres.

Expediente n.º: CI 17/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 27/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Antonio Casas Castaño.

Último domicilio conocido: C/ Céspedes n.º 9 de Badajoz.

Expediente nº: CI 28/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Antonio González Barrero.

Último domicilio conocido: C/ Movimiento Maki, bl. 4, p.1.ª de Utrera (Sevilla).

Expediente nº: CI 45/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarles el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 8 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2014081777)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Victorio Aguilera Aguilera.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Rivera n.º 21 de Zahínos (Badajoz).

Expediente n.º: CI 65/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Jorge del Alma Muñoz.

Último domicilio conocido: C/ Zalamea n.º 20 de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 79/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. José Antonio Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Portillo s/n., de Torrequemada (Cáceres).

Expediente n.º: CI 125/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Antonio Saavedra Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Zújar n.º 12, 4.º B de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 127/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se ponen en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles la propuesta de resolución de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos

sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 8 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CM-10-14-0098-MC, acogido al Decreto 241/2013, de 23 de diciembre. (2014081778)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que su publicación íntegra podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CM-10-14-0098-MC.

Interesado: Francisco Quijada Ballenoto.

Último domicilio conocido: C/ Espronceda, 31-5.º vivienda, de Montehermoso (Cáceres).

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma, se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la notificación del trámite de audiencia, pueda formular las alegaciones pertinentes, indicándosele que si así no lo hiciera se procederá a declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores.

Mérida, a 8 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 28 de abril de 2014 sobre legalización de explotación de ganado vacuno y ovino. Situación: parcela 2 del polígono 14. Promotor: D. Pedro Vera Camacho en Berlanga. (2014081715)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación de ganado vacuno y ovino. Situación: parcela 2 del polígono 14. Promotor: D. Pedro Vera Camacho en Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-30/2013. (2014081779)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la C/ Juan García García, n.º 10, bl. 16, 4.º C, en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-30/2013, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

"RESUELVE:

Declarar haber lugar al desahucio de doña Inmaculada Muñoz Palacios de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en c/ Juan García García, n.º 10, bl. 16, 4.º C, en la localidad de Cáceres, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la

notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 30 de abril de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-2/2013. (2014081780)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Ródano, n.º 10, bloque. 2, 1.º B, en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-2/2013, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

"RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de don Félix Vázquez Vargas de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en c/ Ródano, n.º 10, bloque 2, 1.º B, en la localidad de Cáceres, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación

del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 30 de abril de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-60/2012. (2014081781)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la avda. Gabriel y Galán, n.º 7, 1.º A, en la localidad de Plasencia, expediente núm. C-60/2012, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

"RESUELVE:

Declarar haber lugar al desahucio de don Juan Cortés García de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en avda. Gabriel y Galán, n.º 7, 1.º A, en la localidad de Plasencia, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la

finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 30 de abril de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-70/2012. (2014081783)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Ródano, n.º 16, bloque 5, 6.º B, en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-70/2012, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

"RESUELVE:

Declarar haber lugar al desahucio de don Juan Bautista Molina de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en c/ Ródano, n.º 16, bloque 5, 6.º B, en la localidad de Cáceres, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 30 de abril de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-03/2013. (2014081784)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Juan García García, n.º 10, bloque. 16, 5.º A, en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-03/2013, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

"RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de doña Nerea Acero Rubio de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en c/ Juan García García, n.º 10, bloque 16, 5.º A, en la localidad de Cáceres, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de

Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 30 de abril de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-14/2013. (2014081785)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la avda. de la Bondad, n.º 8, 7.º A, en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-14/2013, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

"RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de doña Antonia Cordero Gómez de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en avda. de la Bondad, n.º 8, 7.º A, en la localidad de Cáceres, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 30 de abril de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-16/2013. (2014081786)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Ródano, n.º 16, bloque 5, 5.º D, en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-16/2013, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

"RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de don Javier Paredes Silva de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en c/ Ródano, n.º 16, bloque 5, 5.º D, en la localidad de Cáceres, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 30 de abril de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-73/2013. (2014081787)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Juan García García, n.º 10, bloque. 16, 4.º D, en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-73/2012, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

"RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de doña Raquel Suárez Amaya de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en c/ Juan García García, n.º 10, bloque 16, 4.º D, en la localidad de Cáceres, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda.

Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 30 de abril de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2014 sobre rehabilitación parcial de cortijo para apartamentos rurales y salón de banquetes. Situación: parte de la parcela 57, parcelas 64 y 67 del polígono 6. Promotor: Explotaciones Rurales La Giralda, SL, en Burguillos del Cerro. (2014081866)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación parcial de cortijo para apartamentos rurales y salón de banquetes. Situación: Parte de la parcela 57, parcelas 64 y 67 del polígono 6. Promotor: Explotaciones Rurales La Giralda, SL, en Burguillos del Cerro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 2013/AAA/08206, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081740)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de pérdida de derecho al cobro por incumplimiento dimanante del expediente perteneciente a la interesada Inversora Marva, SA, con NIF/CIF A41350554, domiciliada a efectos de notificaciones en la c/ Martínez Montañés,

12, en el municipio de Sevilla, provincia de Sevilla, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: Inversora Marva, SA, con NIF/CIF A41350554.

Último domicilio conocido: C/ Martínez Montañés, 12, en el municipio de Sevilla, provincia de Sevilla.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida de derecho al cobro por importe de 1.022,41 €.

Órgano competente para resolver el procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa: Decreto 59/2013, de 23 de abril por el que se establece en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de concesión de ayudas en el ejercicio 2013, para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 2013/AAA/08209, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081741)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de pérdida de derecho al cobro por incumplimiento dimanante del expediente perteneciente a la interesada Viña Zambrana, SL, con NIF/CIF B91149138, domiciliada a efectos de notificaciones en la ctra. Bética, 28 local, en el municipio de La Rinconada, provincia de Sevilla, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: Viña Zambrana, SL, con NIF/CIF: B91149138.

Último domicilio conocido: Ctra. Bética, 28 local, en el municipio de La Rinconada, provincia de Sevilla.

Documento que se notifica: Resolución declarando la pérdida de derecho al cobro por importe de 1.022,41 €.

Órgano competente para resolver el procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa. Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se establece en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de concesión de ayudas en el ejercicio 2013, para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.
— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución el expediente n.º 2013/AAA/08889, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081742)

Habiéndose intentado la notificación resolución de aceptación de renuncia a la ayuda dimanante del expediente perteneciente al interesado D.ª Salvadora Carrasco Suárez, con NIF 005603181J, domiciliada a efectos de notificaciones en la avenida del Rey Santo, 21 1.º A, en el municipio de Ciudad Real, provincia de Ciudad Real, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: D.ª Salvadora Carrasco Suárez, con NIF 005603181J.

Último domicilio conocido: Avda. del Rey Santo, 21 1.º A en el municipio de Ciudad Real, provincia de Ciudad Real.

Documento que se notifica: Resolución de aceptación de renuncia a la ayuda por un importe 774.56 €.

Órgano competente para resolver el procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa. Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se establece en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de concesión de ayudas en el ejercicio 2013, para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su pu-

blicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 2010/AAA/13527, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081743)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de obligación de reintegro por incumplimiento dimanante del expediente perteneciente al interesado D. Juan José Hidalgo Pastor, con NIF/CIF 009179186R, domiciliado a efecto de notificaciones en la c/ Mario Rosso de Luna, p 2, 3.º B, en el municipio de Mérida, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: D. Juan José Hidalgo Pastor, con NIF/CIF: 009179186R.

Último domicilio conocido: C/Mario Rosso de Luna, p 2, 3.º B, en el municipio de Mérida, provincia de Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución de obligación de reintegro por importe de 615,83 €.

Órgano competente para resolver el procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa. Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se establece en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de concesión de ayudas en el ejercicio 2013, para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 2013/AAA/00842, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081744)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desestimación de recurso de reposición en el expediente perteneciente al interesado D. Manuel Municio Anisa, con NIF 008864426L, domiciliado a efectos de notificaciones en c/ Pozo, 6, en el municipio de Badajoz, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: D. Manuel Municio Anisa, con NIF: 008864426L.

Último domicilio conocido: C/ Pozo, 6 en el municipio de Badajoz, provincia de Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación del recurso de reposición

Órgano competente para resolver el procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa. Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se establece en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de concesión de ayudas en el ejercicio 2013, para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 2013/AAA/09086, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081745)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desestimación de recurso de reposición en el expediente perteneciente a la interesada Enjarada de Inversiones, SA, con NIF A78141447, domiciliada a efectos de notificaciones en Ps. Habana, 200, en el municipio de Madrid, provincia de Madrid, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: Enjarada de Inversiones, SA, con NIF: A78141447

Último domicilio conocido: Ps. Habana, 200, en el municipio de Madrid, provincia de Madrid.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación del recurso de reposición

Órgano competente para resolver el procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa. Decreto 59/2013, de 23 de abril por el que se establece en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de concesión de ayudas en el ejercicio 2013, para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 2010/05, conforme al Decreto 166/2009, por que el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento. (2014081748)

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia al expediente 2010/05 perteneciente a la interesada Asesoría Agrícola de la Serena, SL, con NIF B06470652, domiciliada a efectos de notificaciones en c/ Cuesta de la Fuente, 61 B, en el municipio de Castuera, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural, CARMEN BENITO RUBIO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: Asesoría Agrícola de la Serena, SL con NIF: B06470652.

Último domicilio conocido: C/ Cuesta de la Fuente, 61 B en el municipio de Castuera, provincia de Badajoz.

Documento que se notifica: Tramite de audiencia.

Órgano competente: Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural.

Normativa. Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 2010/27, conforme al Decreto 166/2009, por que el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento. (2014081749)

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia al expediente 2010/27, perteneciente a la interesada Agrogestión y Consultora Medioambiental, SL, con NIF/CIF B06621692, domiciliada a efectos de notificaciones en c/ Puerta Aurora, 5, bajo A, en el municipio de Llerena, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural, CARMEN BENITO RUBIO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: Agrogestión y Consultora Medioambiental, SL, con NIF/CIF: B06621692.

Último domicilio conocido: C/ Puerta Aurora, 5, bajo A, en el municipio de Llerena, provincia de Badajoz.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Órgano competente: Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural.

Normativa. Decreto 166/2009, de 17 de julio por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º ES-1/2014, relativo a puesta en funcionamiento de un taller de reparación de automóviles. (2014081746)

Intentada sin efecto, la notificación del pliego de cargos que se indica en el Anexo, recaída en el expediente sancionador ES-1/2014, incoado a Teófilo Escalante Lanchas., cuyo último domicilio conocido es c/ Las Hurdes, n.º 3, en el Polígono Industrial "Los Rosales", de Coria (Cáceres), por el presente anuncio se notifica el citado pliego de cargos, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres. Edificio Múltiples, 3.ª planta. Cáceres.

Cáceres, a 2 de mayo de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

A N E X O

Datos del incoado:

Expediente sancionador: ES-1/2014.

Incoado: Teófilo Escalante Lanchas.

Domicilio: C/ Las Hurdes, n.º 3.

Localidad: Coria.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

— Documento que se notifica: Pliego de cargos.

— Hechos: Puesta en funcionamiento de un taller de reparación de automóviles sin haber cumplido los requisitos establecidos.

— Norma infringida: Artículo 4.1, artículo 4.2 y artículo 4.7 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero.

— Tipificación: Infracción grave, según el artículo 31.2.i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

— Instructor: Antonio S. Maestre Delgado.

— Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014081756)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC13/75
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RUBEN GARCIA BERNAL
DNI:07.991.389
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAESTRO AVILA, 2, 4º A
LOCALIDAD 37002-SALAMANCA SALAMANCA
HECHOS Se realiza comprobación de la documentación para el ejercicio de la caza a los participantes en la montería autorizada en el coto de caza mayor Natera y Solana, en el lugar de reunión y una vez sorteados los puestos correspondientes a cada cazador.
Se comprueba que el denunciado presenta resguardo de pago de las tasas pero no el carné del cazador o licencia en vigor de la Comunidad de Extremadura. No se encuentra tutelado por la organización para participar en la acción cinegética. Presenta licencia en vigor de la Comunidad de Castilla y León.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerlos, alguno de los documentos o copias de los mismos exigidos para el ejercicio de la caza.

CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 50 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC13/116
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CERESPOR, S.L.
DNI:B10301356
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLIVO, S/N
LOCALIDAD 10160 - ALCUESCAR CACERES
HECHOS Realizando servicio de protección de la naturaleza, los agentes actuantes tienen conocimiento de que no ha sido comunicada la montería celebrada en el coto EX-305-12-P, al titular del coto colindante

CALIFICACIÓN SOBRESEER
ARTÍCULO:
SANCIÓN:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC13/213
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ, S.L.
DNI:B82849373
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 7, 1º A
LOCALIDAD 10001-CACERES CACERES
HECHOS Se ha impedido el acceso al coto a dos Agentes del Medio Natural en el ejercicio de sus funciones y a un Técnico de la Sección de Caza que venía con el objetivo de realizar un informe sobre la situación del acotado. Esta misma circunstancia se ha repetido el 19 de septiembre de 2013 con visita concertada con dos Técnicos de los Servicios de Conservación e Impacto Ambiental, con el objetivo en este caso de informar un expediente de impacto. En ambos casos las puertas estaban cerradas y el encargado de la finca nos ha dicho que tiene orden de la propiedad de no dejar pasar a nadie.

Impedir o demorar injustificadamente a la Autoridad o sus agentes, en el ejercicio de sus funciones, el acceso o las labores de vigilancia, inspección y control en todo tipo de terrenos, instalaciones y vehículos relacionados con la actividad cinegética, o la inspección de la documentación referente a los instrumentos de planificación cinegética previstos en esta Ley.

CALIFICACIÓN MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 11
SANCIÓN: Multa de 9286 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo: 2 años y 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/256
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO MANGAS GOZA
DNI:06.980.760
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA 1º DE MAYO, BL. 15, 4º B
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS El denunciado fue sorprendido cazando en cuadrilla en el Coto EX-261-032-L, en la modalidad de perros de persecución. Al serle requerida la documentación personal, presenta DNI, carné del cazador y pago de tasas de una licencia que no se corresponde con la estipulada para el ejercicio de la caza con galgos. No presenta autorización del titular del aprovechamiento cinegético. La cuadrilla llevaba un total de siete perros, manteniendo mediante correa dos galgos adultos, tres iban sueltos, dos galgos y uno de rastreo.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/262
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LORENZO MATEOS CORCHERO
DNI:07.969.174
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA CALERIZA, 9
LOCALIDAD 28729-MADRID MADRID
HECHOS Realizando control y vigilancia en la Sierra de Dios Padre, paraje El Madroñal, coto EX-582-01-L, de Villanueva de la sierra, se observa a dos personas practicando el ejercicio de la caza. Se procede a la inspección de la documentación, armas y munición que portan. Se localiza en la canana del denunciado dos cartuchos bala marca Río del calibre 12 mm. El arma es una escopeta marca IRU, modelo PR, serie 36927. Se procede a la aprehensión de las dos balas, y se le informa que no está permitido su uso en una acción cinegética en la que no esté autorizada la caza mayor.

Portar rifles, balas o cartuchos-balas, en una acción cinegética en la que no esté autorizada la caza
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 29
SANCIÓN: Multa de 286 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

EXPEDIENTE: CC13/276
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DIEGO BARROSO FERNANDEZ
DNI:28.966.768
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ KINEA, 6, BAJO F
LOCALIDAD 10190-CASAR DE CACERES CACERES
HECHOS Acompañar y colaborar con un cazador sin licencia o permiso de caza en vigor, en acciones de caza
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 7
SANCIÓN: Multa de 50 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez dias para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/289
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL TERUEL PEÑALVER
DNI:01.075.566
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERIDANO, 6, 1º A
LOCALIDAD 28023-MADRID MADRID
HECHOS Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de las acciones cinegéticas realizadas en el coto de caza EX-297-02-P (denominado Los Ángeles), en la temporada de caza 2012/2013 mediante los partes de resultados remitidos a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 7.
Parte de Resultados: 31.
Parte veterinario: 31.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado en número de 24.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 893 Euros
Indemnización: 1.474,56 € (aplicada reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/290
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL TERUEL PEÑALVER
DNI:01.075.566
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERIDANO, 6, 1º A
LOCALIDAD 28023-MADRID MADRID
HECHOS Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de las acciones cinegéticas realizadas en el coto de caza EX-297-003-P (denominado Los Ángeles), en la temporada de caza 2012/2013 mediante los partes de resultados remitidos a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 16.
Parte de Resultados: 60.
Parte veterinario: 60.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado en número de 44.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 890 Euros
Indemnización: 8.847,36 € (aplicada reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/313
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTIAGO DELGADO BAÑOS
DNI:76.011.499
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ENCOMIENDA PALACIOS, 198, ESC. B, PUERTA B
LOCALIDAD 28030-MADRID MADRID
HECHOS El denunciado se hallaba cazando en la montería autorizada para el coto EX-585-01-L, no portando en la ropa algún distintivo de color llamativo como medida de seguridad y así advertir de su presencia a otros cazadores.

Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 relac. Art. 102 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/328
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EULOGIO GONZALEZ ROMERO
DNI:07.000.102
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO CALDERA. 4, 1º G
LOCALIDAD 10004-CACERES CACERES
HECHOS Se observa al denunciado cazando en un terreno cercado, en la modalidad de perros de persecución, llevando sueltos en todo momento tres galgos y un perro de rastro. Solicitada la correspondiente licencia de caza, carece de la misma.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24, 86,1,10 y 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/330
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO DIAZ PEREZ
DNI:06.828.984
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: APDO. CORREOS 86. LA BURRILLA
LOCALIDAD 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS En el coto de caza EX-549-13-P, se celebró una acción cinegética el día 9 de noviembre de 2013 en las inmediaciones de la via pecuaria denominada de "Cordelillo" o "Cañada Real Trujillana", no habiendo retirado la señalización correspondiente de advertencia a toda persona ajena a esta actividad a fecha 12 de noviembre de 2013, la cual se encuentra asentada sobre un elemento vivo de vegetación autóctona.

Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 ralac. Art. 97.3 Dto. 91/2012
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/331
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. LOCAL VIRGEN DE LA LUZ
DNI:G10281400
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LA CONSTITUCION (CASA DE CULTURA)
LOCALIDAD 10900-ARROYO DE LA LUZ CACERES
HECHOS Se localiza en el coto EX-280-01-L del término de Arroyo de la Luz, señalización cinegética de primer orden carente de rótulo. Está completamente en blanco, en las coordenadas 39º 29' 29.1" N / 6º 36' 18.8" W. Además el coto está carente de señalización cinegética de primer y segundo orden reglamentarias en ambos márgenes del camino vecinal; en su lugar hay señalización no reglamentaria con el dibujo de un galgo y el rótulo RESEVA.

Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2014081762)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores, que por presunta infracción a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con los dispuesto en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura o Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que consideren pertinentes a los pliegos de cargo, trámite de audiencia o propuestas de resolución y de un plazo de un mes para interponer contra la resolución el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Los interesados podrán tener acceso al expediente en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, sito en carretera de San Vicente, s/n., 06071 Badajoz.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 6 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

Expediente	Interesado	NIF	Infracción	Sanción	Documento que se notifica	Recursos que proceden
80/13-I	VIOREL PATRASCU	X-9106525-C	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
81/13-I	MARIAN-OVIDIU CIRSTEA	Y-2245294	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
132/13-I	MIHAI-CRISTINEL STOIAN	X-8785118-S	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
134/13-I	CATALIN GULUSCHIEVICI	X-6837366-H	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
145/13-I	MARIUS IONUT ALMAJANU	DX796951	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
156/13-I	MARIUS IONUT ALMAJANU	DX-796951	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
157/13-I	MUGUREL DUDEA	DX-697187	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
177/13-I	AUREL ADI CRACIUNOUI	X-8352405-R	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
203/13-I	VASILE AFRIAN	X-7336571-P	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
236/13-I	FLORIN STEFAN RADULESCU	X-5403636-Q	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Trámite de audiencia	Plazo 10 días alegaciones
193/13-I	DAVID BAUTISTA CARRASCO	43173939-H	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
220/13-I	CATERINA ZAMFIR MITRICA	OT308557	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
227/13-I	ARMANDO ALVAREZ OLIVEIRA	08852926-L	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
230/13-I	IONEL NAGY	X-5704325-A	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
282/13-I	RAFAEL CARRACEDO RAMOS	34772571-K	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
322/13-I	ISMAEL CASTELLANO MESAS	04218631-V	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
349/13-I	TOMAS RAMOS LUCAS	76121864-Y	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
359/13-I	JACOBO PARDO JIMENEZ	76036284-D	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
370/13-I	BENITO PAREDES FERNANDEZ	76207848-Q	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
19/14-I	NICOLAE SITEAVU	1701022340058	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Incoación / Pliego de cargos	Plazo 10 días alegaciones
22/14-I	FLORICA PIRVAN	X-8450069-F	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Incoación / Pliego de cargos	Plazo 10 días alegaciones
23/14-I	CATALIN PETRICA BIZCOC	Y-1963474-R	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Incoación / Pliego de cargos	Plazo 10 días alegaciones

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RNP 2012/943, relativo a autorización para el almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes. (2014081747)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se revoca la autorización para el almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes concedida a la empresa Recogida y Reciclado de Inertes 2012, SL, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, Badajoz.

Mérida, a 7 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
RNP 2012/943	RECOGIDA Y RECICLADO DE INERTES 2012, SL	RESOLUCIÓN	MÉRIDA

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/068, en materia de montes. (2014081752)

Al no haberse podido notificar a su destinataria el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	DNI/NIF	ACTO
M/CC/2014/068	CARMEN GONZÁLEZ VALLARINO	6899454Y	PLIEGO DE CARGOS

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de no concesión del pago de la segunda anualidad de la ayuda agroambiental a la producción integrada de tabaco, campaña 2011. (2014081764)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de mayo de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCION NO CONCESION PAGO SEGUNDA ANUALIDAD AYUDA AGROAMBIENTAL A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA TABACO CAMPAÑA 2011

ASUNTO

1) Reglamento (UE) n.º 65/2011 de la Comisión de 27 de enero de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural .

2) Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005.

3) Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4) Orden de 28 de enero de 2011 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2010/2011 y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

HECHOS

5) Resolución no concesión de Ayudas a la Producción Integrada de Tabaco. Campaña 2011.

NORMA

6) Artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, en la Avenida Luis Ramallo s/n 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente	CIF_NIF	Titular	Último Domicilio Conocido	Localidad	C.P.	Provincia
60/0032	44407468B	NOELIA ALEGRE MUELAS	LA RENTA 40	ALDEANUEVA DE LA VERA	10440	CACERES

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 por el que se hace pública la Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola. (2014081771)

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio); así como en el artículo 8, punto 4, del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 6 de mayo de 2014, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 7 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

"De conformidad con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta de la Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 8 del citado Decreto 270/2011, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, modificado por el Decreto 214/2012, de 19 de octubre y por el Decreto 184/2013, de 8 de octubre, y en virtud del Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Centro: CFMR DON BENITO

CURSO N.º : 0308/020/06/0044/2013/00F/B/ DON BENITO. 17/07/2013 A 24/07/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009161770L	MARÍN HERNÁNDEZ, EUGENIO
033980818C	BLAZQUEZ RUIZ, JOSE MARIA
033987003H	LERGA PAZ, JORGE ANTONIO
052960387N	LEAL BLAZQUEZ, JUAN VENTURA
053260902D	CHAMIZO VICIOSO, ISMAEL
053268313Z	DELGADO MANCHA, JAIME
053577884M	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO
076196839R	ASTILLERO MORCILLO, PEDRO
076231405K	SANCHEZ DIAZ, JUAN JOSE
079263874D	MORENO RIVERA, JUAN

Entidad: ACL SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACION, SL

CURSO Nº : 0718/505/06/0108/2013/00F/B/ PUEBLA DE SANCHO PEREZ. 28/10/2013 A 05/11/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008789139B	GONZALEZ CENTERO, FRANCISCO
008883981R	MARQUEZ GARCIA, FERNANDO
033974197T	MONTAÑO GARCIA, VALENTIN
034774018L	URBANO GARCIA, FEDERICO
034775998K	GONZALEZ MONTAÑO, JOSE ANGEL

Entidad: ACL SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACION, SL

CURSO N.º : 0896/505/06/0015/2013/00F/B/ BADAJOZ. 25/11/2013 A 02/12/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008755695D	NARANJO SUAREZ, JOAQUIN
008763276T	PIRIZ VIDIGAL, MAXIMO
008769221B	ALVAREZ CAÑON, LUCIANO
008777936D	ARDILA MENDEZ, LUIS
008778313H	GUDIÑO LOPEZ, JOSE M.ª
008784763M	ALVAREZ DELGADO, BRUNO
008793283S	ESTEVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
008802913P	RAMOS GONZALEZ, MANUEL
008831158D	GRAGERA GOMEZ, TOMAS
008832303G	CARRIZO MENDEZ, MAXIMINO
008859959Z	MARZAL VALENCIA, SIXTO MANUEL
008866794H	RODRIGUEZ MARQUEZ, JOSE MANUEL
008873692Q	ALVAREZ GOMEZ, IVAN
080059154H	PIRIZ VIDIGAL, MAXIMO
080067189A	RAMOS ALVAREZ, JOSE ANTONIO
080079400R	PIRIZ VIDIGAL, MANUEL ANTONIO
080086892H	ABAD CUELLO, JESUS MANUEL
0X1760393L	PENETRA OLIVERA, PAULO JORGE

Entidad: AFORCOD, SL

CURSO N.º : 0182/410/06/0083/2013/00F/B/ MERIDA. 30/05/2013 A 06/06/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076261231Q	HERRERA CASTILLO, JOSE MARIA

Entidad: AGROINGAS SL
CURSO N.º : 0076/559/06/0153/2013/00F/B/ VILLANUEVA DE LA SERENA. 02/04/2013 A 09/04/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008365505Z	NIETO MORENO, FRANCISCO JOSE
008690238X	BARROSO RECIO, DEMETRIO
009157302J	ALVAREZ QUINTANA, GREGORIO
009169608Z	BRAVO MORALES, ANDRES
009205237Q	MURILLO DURAN, FRANCISCO
028974514B	ESTOQUENA BAEZ, JOSE ANTONIO
033983679Y	DEL CARMEN MONAGO, ANTONIO
033988749Q	PAREJO CHAMIZO, JUAN ANTONIO
034769926K	JIMENEZ GALLARDO, IGNACIO
034771550N	CARMONA CARAPETO, FCO JOSE
052356172F	RODRIGUEZ GUISADO, TEODORO
052359172V	RODRIGUEZ GUISADO, JOSE ANTONIO
052961772V	GUERRERO PAREJO, IVAN
052964927K	LOZANO BENITO, RAUL
052966546F	GALLARDO GALLEGO, FRANCISCO JOSE
053264411E	GODOY HERRERA, JOSE ANGEL
053570346B	CARROZO POZO, FRANCISCO
053574294A	MENDOZA HORRILLO, ELOY
076012173W	ALVAREZ ARENA, ANTONIO
076029052E	BAEZ GONZALEZ, JUAN DIEGO
076226831R	SANCHEZ CALVO, FRANCISCO
076259698R	MORA GOMEZ, JUAN MANUEL
076261384P	TORRES SALGUERO, FRANCISCO
076262737G	VELARDE CASILLAS, ABDON
079309110G	ROMERO GONZALEZ, LUIS ANTONIO

Entidad: AGROINGAS SL
CURSO N.º : 0121/559/06/0133/2013/00F/B/ TORREMEJIA. 03/05/2013 A 10/05/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009211257X	MORALES MORALES, NURIA
044777977J	GALAN TRINIDAD, SUSANA
044780333T	BLAZQUEZ CASABLANCA, ALVARO
044784246A	ORTIZ PEREZ, ANTONIO
044784533Z	PEREZ HIGUERO, MANUELA
044785068C	TRINIDAD TRINIDAD, JOSE MIGUEL
044787554E	GALAN CARMONA, MANUEL
044788982R	CORTES LAVADO, MANUELA
044789828L	SANCHEZ BALSERA, JULIAN
045558501D	ALVAREZ GORDILLO, JUAN PEDRO
045875153C	VENEGAS GONZALEZ, EMILIO JESUS
045876232H	PINILLA PEREZ, SARA
045877074D	CUADRADO CADENAS, EDUARDO
047810727Y	GIL GAGO, MARC
076256865C	VENEGAS GONZALEZ, JOSE ANTONIO
076258651N	GONZALEZ BARRIGA, SANTIAGO
076261391S	CADENAS CARMONA, OLALLA

076261392Q	CADENAS CARMONA, MANUEL
076264399X	FRUTOS BLANCO, JOAQUÍN
076269279Z	NIETO MORENO, MARIA DE LOS ANGELES

Entidad: AGROINGAS SL

CURSO N.º : 0154/559/06/0069/2013/00F/B/ HORNACHOS. 20/05/2013 A 27/05/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008680061E	NAVARRO ROMAN, LUIS
008878303G	CACERES GOMEZ, MIGUEL
008883598D	DELGADO CORCOBADO, JUAN FRANCISCO
009150159T	ESPINOSA ESPINOSA, JUAN
009158295V	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE MARIA
009188976Q	GARCIA SANCHEZ, SEVERIANO
033977216Y	RANGEL GUTIERREZ, JUAN RAMON
034775499M	TERRAZAS MUÑOZ, MIGUEL
034779848F	OROZCO DURAN, JUAN FRANCISCO
034779948S	NAVARRO BUENO, JOSE
034780515F	PEREIRA GARRIDO, PEDRO
044777083Q	PEREIRA ROSARIO, JUAN ANTONIO
053261008T	PINO CARRASCO, PEDRO MARIA
053573245N	JIMENEZ TORRES, ANTONIO
053573246J	JIMENEZ TORRES, JOSE CARLOS
080045730A	CORVO MARQUEZ, MARIA GRANADA
080047914W	TERRAZAS ACEDO, MIGUEL

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO N.º : 0270/289/06/0122/2013/00F/B/ SANTOS DE MAIMONA (LOS). 08/07/2013 A 15/07/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007253207L	LEMOS SANTIAGO, JONATAN
008779128M	DOMINGUEZ BARROSO, ENRIQUE ANTONIO
008877659G	SANCHEZ LAVADO, JOSE LUIS
008878595C	GUERRERO FUENTES, TOMAS
008882819N	BRAZO CABALLERO, JOSE MANUEL
008887356H	MONTAÑO CORDILLO, ANTONIO LUIS
008888904W	VENTURA CORTES, PEDRO LUIS
034778157H	GUERRERO MONTAÑO, FRANCISCO
044777286N	GONZÁLEZ GALÁN, JUAN MANUEL
076223558V	MORENO TORRES, JUAN
080031660D	LAVADO MOLINA, FRANCISCO
080042548H	CORDON CASTILLA, JOSÉ
080042759E	LEAL LUNA, JUAN
080064442Q	VERDE GARCÍA, JOSÉ ANONIO
080064443V	VERDE GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL
080064595P	EXPOSITO LEAL, JUAN JOSE
080064634R	MORENO MORENO, JUAN PEDRO
080067358B	LEMOS CLEMENTE, ALBERTO

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO N.º : 0291/289/10/0109/2013/00F/B/ LOGROSAN. 15/07/2013 A 22/07/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006961252A	REBOLLO CORTIJO, JUAN JOSE

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA
CURSO N.º : 0293/289/10/0029/2013/00F/B/ BERZOCANA. 15/07/2013 A 22/07/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006928246W	GOMEZ CEREZO, CIPRIANO
006971776Q	TEJERO APARICIO, PAULINO LAZARO
007019922T	GARCIA SERRADILLA, FRANCISCO
028937657T	GARCIA JIMENEZ, LORENZO
028969062X	CEREZO HERRERA, RAUL
028971521P	PEROMINGO RIVERO, JUAN ANGEL
028976138W	CEREZO CORDERO, JOSÉ LUIS
052967632N	SERRADILLA SERRADILLA, LORENZO
053578752E	PELOCHE LABRADOR, RODRIGO
075997554B	SERRADILLA SERRADILLA, LORENZO
076013850T	DIAZ BENITO, FRANCISCO JAVIER
076013851R	DIAZ BENITO, ANDRES
076029624L	CAMPOS PINO, FRANCISCO DE BORJA
076034889V	RUÍZ RUÍZ, MANUEL ANTONIO
076037419V	DIEZ SERRANO, ALEJANDRO
076037420H	DIEZ SERRANO, VICENTE
076043049N	SOLANO MARTIN, GORETTI

Entidad: ASOCIACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE EXTREMADURA
CURSO N.º : 0225/420/10/0903/2013/00F/B/ ALAGÓN DEL RÍO. 14/06/2013 A 21/06/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007432996V	PINERO MORENO, JUAN ANTONIO
011769013M	JIMENEZ CHAVALES, LORENZO
011771759Z	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE
011772535P	PULIDO PALOMERO, FRANCISCO
011775979W	SANCHEZ HERNANDEZ, FERNANDO JAVIER
011784642V	LOZANO CAMACHO, MIGUEL ANGEL
044401317R	GORDO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ
044405782G	GONZALEZ FERNANDEZ, JESUS
044406188L	HERNANDEZ VILLAR, ADELARDO
044408239T	GOMEZ SANCHEZ, JULIAN
044408346S	CASCO SANCHEZ, RAUL
044408347Q	CASCO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
044409474Q	GONZALEZ CRESPO, FRANCISCO JAVIER
045131383R	LOPEZ SANCHEZ, SARAY
076118019W	NIETO MARTIN, RODRIGO
076118945P	MORAN MARTIN, FRANCISCO JAVIER
076122432E	IÑIGO PANIAGUA, ERNESTO
076124332J	LORENZO MORENO, ROBERTO
076131508J	BLASCO DESANDE, ADAN
076131641P	HERRERO SERRANO, HELIODORO
076133136P	RONCERO IGLESIAS, FELIPE
076134316S	MARTIN IÑIGO, JUAN CARLOS

Entidad: CENTRO DE FORMACION BENITEZ BARRERO SC

CURSO N.º : 0902/580/06/0120/2013/00F/B/ SANTA AMALIA. 18/11/2013 A 25/11/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009150927D	SANCHEZ ROMERO, JUAN
034772749S	GOMEZ DIAZ, JOSE
053261803J	CARRASCO RODRIGUEZ, SANTIAGO
053266159E	BARROSO RODRIGUEZ, MANUEL
053266597T	GORDILLO GARCIA, FERNANDO
053573126P	MORENO GUISADO, DAVID
053573249Q	GORDILLO GARCIA, JUAN ANTONIO
053577506H	CARMONA QUIROS, FRANCISCO JOSE
0X7972468R	EL JANI ZOHAIR
0X8478743T	ABOUDARDARE SAMIR

Entidad: CONSULTORA FORMACION, SC

CURSO N.º : 0127/574/06/0149/2013/00F/B/ VILLAFRANCA DE LOS BARROS. 02/05/2013 A 10/05/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008684474L	LOPEZ CASTRO, ANTONIO
008879887R	GARCIA BAUTISTA, JOSE MARIA
008888677M	GONZALEZ VALLE, JUAN ANTONIO
008896892D	SALAMANCA SANCHEZ, JULIO
009152692A	VERDEJO PARRA, ANGEL
034774468D	VERDEJO CASTRO, ANTONIO ANGEL
034775061G	GARCIA RODRIGUEZ, MARCOS
044775352X	DURAN GARCIA, LUIS ALBERTO
044775353B	DURÁN GARCÍA, MANUEL
044782056K	FERNANDEZ FABIAN, MANUEL
044788955C	ROSA SALAMANCA, JUAN CARLOS
045875748V	RAMOS CALDERON, FERNANDO
079258686L	LOPEZ CALLE, SATURIO
079258843S	CRUZ TORRES, JUAN

Entidad: COOPERATIVA AGRÍCOLA VINÍCOLA EXTREMEÑA

CURSO N.º : 0829/530/06/0149/2013/00F/B/ VILLAFRANCA DE LOS BARROS. 11/11/2013 A 19/11/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008880070T	VIÑUELA GÓMEZ, JOSÉ ANGEL
008896727M	SALAMANCA GRAGERA, MANUEL
008897031X	RAMOS TRAVADO, JUAN FERNANDO
009151863W	CACHO MANCERA, JOAQUÍN
009173994F	VALDEÓN GRAGERA, FRANCISCO
033970498G	LÓPEZ PIÑERO, JUAN FRANCISCO
033973374M	RAMOS MESA, JOSÉ ANTONIO
033978061T	RAMÍREZ RINCÓN, JUAN FERNANDO
033978402L	PEÑA LÓPEZ, PABLO
034774656J	ROCO RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO
044776425W	CARRILLO DEL CACHO, JOSÉ ANTONIO
044785837F	TORTONDA GORDILLO, ANTONIO
044787102F	LÓPEZ PAYETA, JOSÉ RAMÓN

044789229H	MORAGA FORTE, JAVIER
045556003H	IGNACIO ACEDO, JESÚS
045557632Z	VERDEJO VALDEÓN, RAÚL
045875070Y	SÁNCHEZ CALDERÓN, FRANCISCO MANUEL
076205864X	MAYO BURGUILLOS, HILARIO
076205889N	TORTONDA ACEDO, ANTONIO
076223863T	CACHO MANCERA, JOSÉ
079258339V	FLORES VALENZUELA, CRUZ
079259983M	HERNÁDEZ ARENAS, FRANCISCO
079260221J	PÉREZ CASTRO, DIEGO
079261719Q	DOMÍNGUEZ BURGUILLOS, VÍCTOR MANUEL
079261798A	RODRÍGUEZ BECERRA, JOSÉ ANTONIO

Entidad: FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGIA, CB

CURSO N.º : 0193/540/10/0021/2013/00F/B/ ARROYO DE LA LUZ. 05/06/2013 A 26/06/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006940023A	PALACIOS DUQUE, CIPRIANO
006961752C	PARRA PASAN, LUIS
007044806K	DORADO PIURIS, JOSE ANTONIO
011769619J	LEAL RUBIO, AURELIO
034770781W	ALMODOVAR SANCHEZ, ANTONIO
044401966Y	LOPEZ CATALAN, JUAN CARLOS
051682765V	VELEZ VALLE, ANTONIO
076004843D	CABALLERO BARRANTES, JUAN
076005342W	PARDO BERMEJO, ANDRES
076108021D	GARRID IGLESIAS, SANTIAGO

Entidad: FORMANORTEX, SL

CURSO N.º : 0157/573/10/0148/2013/00F/B/ PLASENCIA. 27/05/2013 A 03/06/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006951834S	GONZALEZ BRAVO, GREGORIO
006954257T	LOPEZ GORDO, JOSE MARIA
006987130Y	VELASCO SERRANO, JOSE FRANCISCO
007019598K	RIVAS GONZALEZ, JOSE MANUEL
028952439Q	SERRANO LOPEZ, JUAN CARLOS
076001162P	BECERRO GONZALEZ, VICTOR
076130378X	DIAZ CALLE, RUBEN

Entidad: SANEA CONTROL SL

CURSO N.º : 0371/582/10/0131/2013/00F/B/ NAVALMORAL DE LA MATA. 02/09/2013 A 10/09/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
004155898M	FERNANDEZ GARCIA, JERONIMO
004190427B	SOTO JUAREZ, ROBERTO
006964629E	JIMENEZ NIETO, JUAN MANUEL
007014457D	BARROSO MANZANO, JOSE MARIA
052093686C	GOMEZ MARTIN, LAUREANO
076013088C	CORTES FERNANDEZ, RAUL
076018353H	MANZANO SAN MIGUEL, DELFIN

Entidad: SANEA CONTROL SL

CURSO N.º : 0401/582/06/0153/2013/00F/B/ VILLANUEVA DE LA SERENA. 11/09/2013 A 19/09/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
015368995G	BLANCO BLANCO, RAFAEL
033988816Z	DELGADO MUÑOZ, PEDRO
033990954J	MURILLO GALLARDO, FRANCISCO
034770174Q	CARRASCO RUBIO, JUAN CARLOS
034770213D	CASADO ABAD, JUAN CARLOS
052965283D	DIAZ PAREJO, CRISTIAN
053268035N	MORENO ROMO, PEDRO
053572712P	GONZALEZ RODRIGUEZ, DAVID

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0123/268/10/0183/2013/00F/B/ TORNAVACAS. 14/05/2013 A 21/05/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002201226B	CANO CUESTA, PEDRO
006578474Z	CHAPINAL MARTIN, MARIA ISABEL
007434461X	MERINO MERINO, JUAN
007439147G	JIMENEZ BUENADICHA, FLORENCIO
011767274Z	AVILA DOMINGUEZ, DAMIAN DE
011770819V	CUESTA BUENADICHA, ANA BELEN
011774812P	GOMEZ SANTOS, JOSE ANTONIO
011782136H	BARDON SANCHEZ, MARTINA
044409342E	CUESTA PELAZ, RAMON
044410438Z	ARENAS BARDON, PABLO
044411141G	DE AVILA GAVIRO, ABRAHAM
044411716G	LUCAS MARCOS, ALEJANDRO
044412047J	MARTIN LUCAS, FERNANDO
044412230N	DE AVILA MARCOS, JAIRO
045134172F	YUSTAS GALVEZ, LUIS MIGUEL
045135104L	DIAZ MARTIN, SAMUEL
076110483X	LUCAS SANCHEZ, JESUS
076126623G	MARTÍN DOMÍNGUEZ, DIEGO MANUEL
076131438N	ARMELLA MARCOS, CARLOS
076134391K	BAENA PEREZ, PILAR
076134741A	BAENA GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES
076134760E	BAENA PEREZ, MAXIMO
076136080P	CARRÓN DOMÍNGUEZ, MELCHOR
076138867N	JIMENEZ MARTIN, JESUS
0X1926477C	DONALD GARBUTT, AMOS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0125/268/10/0183/2013/00F/B/ TORNAVACAS. 06/05/2013 A 13/05/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
011766410R	LUCAS SÁNCHEZ, JUAN CARLOS
011769251J	HERRERO SANTERO, JUAN VICTOR
044401044G	SANCHEZ DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
044410082A	SANCHEZ PARADA, LAURA
044411775V	ALVAREZ MARTIN, PABLO

044412249P	GOMEZ MONTERO, JESUS
044413666E	ARMELLA MARCOS, ALEJANDRO
045130484E	DOMINGUEZ MARIN, ANTONIO
045131560V	CUESTA MARTIN, ADRIAN
050106988Q	HERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA SOLEDAD
076108531J	HERRERO SANTERO, ANTONIO
076122191B	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CRUZ
076124878F	PELAZ CANO, VIRGINIA
076124879P	PELAZ CANO, DAVID
076127114N	COBOS PELAZ, SERGIO
076129656R	MARTIN DURAN, PATRICIA
076130520Z	LUCAS SANCHEZ, CARLOS
076133144Q	APARICIO RECIO, JAVIER
076133607L	JIMÉNEZ PALOMO, ÓSCAR
076134791F	CUESTA HERNANDEZ, JAIME
076135390P	LUCAS SÁNCHEZ, FAUSTINO
076135391D	LUCAS SÁNCHEZ, PEDRO
076138636B	LUENGO BERMEJO, ALEJANDRO
076138864D	SANCHEZ MARTIN, PABLO
076138897L	COBOS PELAZ, PEDRO PABLO

Centro: CFMR DON BENITO

CURSO N.º : 0395/020/06/0044/2013/00F/C/ DON BENITO. 08/10/2013 A 31/10/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
052359812J	MORCILLO GARCÍA, JOAQUÍN

Entidad: AGROINGAS SL

CURSO N.º : 0122/559/10/0050/2013/00F/C/ CASAR DE PALOMERO. 29/04/2013 A 23/05/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007423352X	GARCIA DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
007437402F	JIMENEZ MORIANO, MARIA LUISA
007453270M	BATUECAS SANCHEZ, ARSENIO
009047884Y	MARTÍN MUÑOZ, ISAAC
011763488T	PEÑASCO MATÍAS, MIGUEL ÁNGEL
011765963Z	GOMEZ SANCHEZ, ANTONIO
011768315C	MARTIN DOMINGUEZ, JUAN LUIS
011769184S	ESTEBAN GONZÁLEZ, JUAN CARLOS
011770054B	MORIANO SANCHEZ, MARIA AUXILIADORA
011775111P	MARTIN PEREZ, Mª ASUNCION
011781013E	SANCHEZ SANCHEZ, AGUSTIN
044236729R	DIAZ RAMIREZ, RUBEN
044401974Z	APOLINAR AZABAL, FRANCISCO JAVIER
044412156F	GUZMAN MORIANO, ALBERTO
076110992J	MARTIN MARTIN, MARIA ANGELES
076112356C	MARTÍN GUZMÁN, OSCAR
076120086E	PUERTAS PEÑASCO, ISRAEL
076123349L	CLEMENTE PINO, SERGIO
076125323S	CALETRIO ALONSO, ISMAEL
076128679J	TALAVÁN CAYO, DIEGO
076138144W	GUZMAN MORIANO, SANTIAGO

076138220D	GOMEZ DOMINGUEZ, MIGUEL
0X1401855M	BOUMAZOUZ YAHYA
0X8566565P	TRAIAN GREC

Entidad: AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS, SL
CURSO N.º : 0699/535/10/0126/2013/00F/C/ MONTANCHEZ. 23/10/2013 A 18/11/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
005346059P	SERRANO BARTOLOME, LUIS MIGUEL
006932246T	FLORES GALAN, DIONISIO
006995719Q	SEÑAS GALAN, MIGUEL ANGEL
006998879W	VALIENTE GALAN, JUAN FRANCISCO
006998892S	MAGARIÑO LAZARO, JOSE ANTONIO
007015478H	VALHONDO REYES, ANGEL
007016692J	LAZARO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
011814774L	GALAN BAYON, FELIPE
028937403E	VALENTE GALAN, JOSE M.ª
028947303D	LLANO LAZARO, FELIX BLAS
028949278Y	ROSCO PULIDO, PILAR
028951832F	BERMEJO LAZARO, EMILIO ANTONIO
028954461Z	GIL GALAN, AGUSTIN
028954919N	ALVARADO REBOLLO, JULIO LUIS
047769067E	MORENO JUAREZ, JAVIER
051050186F	VALIENTE MORENO, JUAN
051953271C	GUERRA SABIDO, ANTONIO
076027304E	MATEOS VALIENTE, ANTONIO
076028920M	LAZARO SÁNCHEZ, JUAN DIEGO
076029398T	LOZANO ARROYO, JONATAN
076036211M	SANCHEZ PAVON, JOSE LUIS
076036680Z	MATEOS VALIENTE, JUAN
076267758B	HUERTAS APONTE, DAVID

Entidad: ASOCIACION DE MUJERES RURALES "LA ENCINA"
CURSO N.º : 0485/584/10/0121/2013/00F/C/ MIAJADAS. 02/10/2013 A 25/10/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007018195K	NIETO LORO, VICENTA
008787503P	VIEJO MENDOZA, AMELIA
028954597N	GUERRERO RUBIO, M.ª ISABEL
028959129J	RUIZ CORRALES, ANTONIA
028967241Y	REDONDO GÓMEZ, FELIPE
028972102Z	DÍAZ RUIZ, LUISA MARÍA
028973421E	COLLADO CINTERO, VIRGINIA
028976407H	RUIZ MUÑOZ, ALBERTO
028976408L	RUIZ MUÑOZ, VICTORIA
052961861Z	MASA CINTERO, LAURA
053268784W	SÁNCHEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER
053575644L	RUIZ PINTADO, RAQUEL
053736286Y	RUIZ SÁNCHEZ, JESÚS
053737874F	PINTADO GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER
053738114V	RUIZ GÓMEZ, JORGE
0X9967266D	HRITCU CATALINA DANIELA

Entidad: CENTRO DE FORMACION BENITEZ BARRERO SC

CURSO N.º : 0897/580/06/0153/2013/00F/C/ VILLANUEVA DE LA SERENA. 26/11/2013 A 20/12/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008363875V	GONZALEZ ACEDO, JOSE ANTONIO
008680239Q	GUTIERREZ DE TENA BORRALLO, ISIDRO
009157954K	FERNANDEZ BRONCANO, FELIPE
033986284N	RAMOS CABANILLA, LUCAS
033987072H	RUBIO DONOSO, MIGUEL ANGEL
052356742W	RESECO GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS
052357910C	PAREJO GRIJOTA, JOSÉ ANTONIO
052358629A	MORALES DONOSO, PEDRO JESUS
052960842F	BORRASCA VARGAS, ANTONIO MIGUEL
052968457D	PEREZ CASADO, JOSE ALBERTO
052968463S	ESCUDERO TRABADO, JOSE MARIA
053260636L	GIL ALMENA, JOSÉ
053265955W	GUTIERREZ DE TENA REHECHO, JOSE ANTONIO
053571048T	GUTIERREZ DE TENA GIL, JUAN FRANCISCO
053574254D	HIDALGO GONZALEZ, PEDRO ANTONIO
053575970T	CASADO CASADO, JUSTO MANUEL
076199516X	MANCHADO PÉREZ, PEDRO
076220132H	HIDALGO VICIOSO, ANTONIO MARIA
076220220Z	CASADO CALDERON, ANDRES
076232586Y	GRIJOTA SANCHEZ, JUAN VICENTE
076232740E	TAPIA GONZALEZ, JOSE
076237883J	OLIVARES NARANJO, EUGENIO JESUS

Entidad: CENTRO DE FORMACION BENITEZ BARRERO SC

CURSO N.º : 0898/580/06/0080/2013/00F/C/ MEDELLIN. 19/11/2013 A 13/12/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008655704E	PORRO GALLEGO, ANTONIO
008884851C	RODRIGUEZ SANCHEZ, ISIDRO
009150928X	QUIROS PALMA, PEDRO
009162855T	RODRIGUEZ HORNERO, ISIDRO
009165691F	PAJARES SANCHEZ, JOSE MARIA
009167125S	JUEZ MOLINA, MANUEL
033982422Z	GALLEGO ROMERO, JOAQUIN
033982508P	CALDERA MONROY, GERMAN
033989652E	FUENTES COBOS, FRANCISCO
034768745J	PORRO GARCIA, JUAN ANTONIO
034771020B	PULIDO HIDALGO, ANDRÉS
052359830P	MORCILLO GARCÍA, JOSÉ MARÍA
053260351X	SANCHEZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER
053262034Z	NIETO CASTILLA, SANTIAGO
053262666W	CALDERA SANCHEZ, MARCOS
053266735T	POROO GARCIA, FRANCISCO JAVIER
053267136X	SANCHEZ GARRIDO, JOSE LUIS
053267263E	GALLEGO PINTO, JAVIER
053574584V	GALLEGO CABEZAS, VICTOR
053577898L	CASTILLA OLIVAS, JUAN MANUEL

053737681K	PAJARES MONGE, ANTONIO
076038793B	GARCIA SANCHEZ, JOSE MARIA
076231697Z	PAJARES SANCHEZ, ENRIQUE
079307586K	ORTIZ CAPILLA, PEDRO FELICIANO
080063558Y	RUIZ SANABRIA, JOSE MANUEL

Entidad: CONSULFORMEX

CURSO N.º : 0949/515/06/0002/2013/00F/C/ ACEUCHAL. 04/12/2013 A 07/01/2014 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008877070J	MACIAS VAZQUEZ, ANTONIO MANUEL
008895343R	MELENDEZ VELASCO, LEONCIO
033971085Q	ASUAR JIMENEZ, JUAN
033974118J	DIAZ CORCOBADO, ANTONIO
033978878N	ARGUETA ARGUETA, ANDRES
034777180F	GUERRERO RODRIGUEZ, JOSE MARIA
044778938P	GARCIA ORTIZ, BARTOLOME JOSE
044778949L	GONZÁLEZ REJANO, CESÁREO
044782590A	FERNÁNDEZ GUERRERO, RUBÉN
044786877N	VAZQUEZ GUTIERREZ, DAVID
044786878J	VAZQUEZ GUTIERREZ, FRANCISCO DE BORJA
044789217Y	PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL
045878026H	GARCIA GONZALEZ, VICTOR
053435664V	MATAMOROS ALVAREZ, JOSE ANGEL

Entidad: CONSULTORA FORMACION, SC

CURSO N.º : 0314/574/06/0149/2013/00F/C/ VILLAFRANCA DE LOS BARROS. 29/07/2013 A 23/08/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
034779225M	VICENTE SANCHEZ, CECILIO
041535872B	RODRIGUEZ CANO, FRANCISCO MANUEL
0Y1382832V	DORINEL VLADU, ION

Entidad: CONSULTORIA INTEGRAL EXTREMEÑA, SL

CURSO N.º : 0457/581/06/0113/2013/00F/C/ RIBERA DEL FRESNO. 26/09/2013 A 21/10/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008691033T	HURTADO PACHON, DANIEL
008882482C	PAVÓN LLANO, ÁNGEL RAMÓN
008882768F	REYES FALCON, JOSE RAMON
009165049D	BECERRA SAYAGO, RAFAEL
034776170D	HERNANDEZ GRAGERA, ANTONIO ALVARO
034781840K	FORTALEZA DURAN, SALVADOR
044779130Q	BAEZ GIMÉNEZ, JUAN JOSÉ
044786160P	CARO FERNANDEZ, ISRAEL
044789147M	SECO FERNANDEZ, JULIAN
076209386J	GARCIA EXOJO, PEDRO
079258354D	HERNANDEZ INFANTE, MANUEL

079261624J	MORO LOPEZ, ANTONIO LUIS
080045360R	SECO SUAREZ, JULIAN
080053567C	SUAREZ BARROSO, MARIA JOSE
080114252P	CARO MUÑOZ, FERMIN
0Y2216266T	DIEME LAMINE

Entidad: GUADITEC SL

CURSO N.º : 0272/440/06/0015/2013/00F/C/ BADAJOZ. 04/07/2013 A 29/07/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008808125E	FLORES CHAMORRO, PEREZ
008822436G	AMOR ALVEZ, FELIX
008848140V	HEREDA HERNANDEZ, DAVID
008858412P	PANIAGUA MARTINEZ, MARIA JOSEFA
008864867T	CUENDA ROMERO, MANUEL
008872033J	RODRIGUEZ QUIROS, DAVID
008877103T	GOMEZ MARIN, GERARDO
080058125R	LABRADOR NAVARRO, ANA
080066649S	LOPEZ VELARDE, JOSE MANUEL
080066939Y	CUENDA ROMERO, SEILA
080084703Z	RODRIGUEZ QUIROS, JORGE

Entidad: GUADITEC SL

CURSO N.º : 0285/440/06/0015/2013/00F/C/ BADAJOZ. 08/07/2013 A 31/07/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008815516F	LARA MADERA, LORENZO
008831708F	BERMEJO CARBAJO, SOLEDAD
008845093Y	SANCHEZ MONJE, VICTORIANO
008848493W	GASTON FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
008855747B	FRANCO DAVILA, RAMON ANGEL
008860379C	CONDE BAS, FRANCISCO JESUS
008864054S	PACHE CANCHALES, FRANCISCO IGNACIO
008872400N	FRANCO DAVILA, RAUL
053267222G	MURILLO HABA, MARGARITA
080075225N	PENSADO RIVERO, DAVID MANUEL

Entidad: JIHEMSE, SL

CURSO N.º : 0901/103/10/0148/2013/00F/C/ PLASENCIA. 18/11/2013 A 12/12/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
011764970X	ALEJO HISADO, JAVIER
011776590S	COLOMBO PERIAÑEZ, JOSE LUIS
011779611T	DIAZ ELVIRA, MARIA LUISA
028970750L	JIMENEZ MUÑOZ, MANUEL
030638888J	MUÑOZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO
044405876Y	SANCHEZ MARTIN, ALVARO
044406451Y	HERNANDEZ CAÑO, JUAN CARLOS
076111968T	SALAS SANCHEZ, JUAN ALBERTO
076112002B	CERRO MARTIN, ROBERTO CARLOS
076113426D	MARTIN SANCHEZ, ISMAEL

076114815H	CARPINTERO ARROYO, DAVID
076122363E	MARTIN MUÑOZ, VICTOR MANUEL
076122570E	MORALES RODRIGUEZ, ANA BELEN
076126847K	GARCIA MARTIN, JAVIER
076129224Y	JIMENEZ FERNANDEZ, PEDRO PABLO
076133175R	GRANADO DOMINGUEZ, JONATHAN
076137821R	LUCAS DIAZ, FRANCISCO LUIS

Entidad: SEREXT PREVENCION, SL

CURSO N.º : 0521/598/10/0180/2013/00F/C/ TALAYUELA. 07/10/2013 A 30/10/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
004153837Z	BRAVO RODRIGUEZ, JESUS
007011114R	VIZCAINO CALERO, JOSE LUIS
007449383M	SÁNCHEZ CRUZ, MARÍA SALOBRAR
007452131Q	MARTIN DORADO, JESUS
028974312Q	GOMEZ DE FELIPE, ANDRES
044401853P	TRUJILLO CLAVERO, RAQUEL
044407214X	SANCHEZ GONZALEZ, PEDRO
076014476M	GONZALVES GONZALVES, MARIA IRENE
076117880R	GONZALEZ PEREZ, MARIA TERESA
076122236X	PANIAGUA ROMERO, EDUARDO
076123494A	JIMENEZ MORENO, JAVIER
076131711D	MARTIN ARCAZ, SARA
076132169F	MALPARTIDA SANCHEZ, ADRIAN
076132221J	GUTIERREZ DAVID, JAVIER
076139868R	MUELAS GARCIA, ALBERTO

Entidad: UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

CURSO N.º : 0954/225/06/0153/2013/00F/C/ VILLANUEVA DE LA SERENA. 10/12/2013 A 08/01/2014 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008805886Z	GONZALEZ GUISADO, LUIS MARIANO
034769660P	CASILLAS LOZANO, ANTONIO
052962720E	PAREJO MORENO, ANTONIO RAMON
053266052F	BLANCO PINEDA, ABEL
076240275J	GARCIA NOGALES, MIGUEL ANGEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0124/268/06/0095/2013/00F/C/ OLIVENZA. 29/04/2013 A 24/05/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008807542Z	ACUÑA SILVA, OBDULIO
008810861K	JARAMILLO RODRIGUEZ, LUCIANO
008818404C	BUENO PERERA, MARIANO
008825104G	CORDERO MARTINEZ, JESUS
008829589G	ALFONSO MACIAS, LUIS
008831739S	DIAZ VALERO, JOSE MANUEL
008833354C	MENDEZ SAN MIGUEL, ROSENDO
008838233T	TORIBIO BARAHONA, JUAN MANUEL
008840536A	ANTUNEZ SANCHEZ, JOSE JOAQUIN

008846015P	RODRÍGUEZ BENITO, M.ª DEL CARMEN
008863157S	OLANO CRUZ-GUZMAN, ANDRES
008863829C	GARRANCHO LLERA, JOSÉ MANUEL
008868783Y	ROSARIO DIAZ, ANTONIA
008876747N	SALGUERO CONTRERAS, FRANCISCO
008880397M	MORENO FERNANDEZ, LUIS
080049698S	RAMALLO GONZALEZ, JORGE
080059904D	PIÑANA MARQUEZ, JOSE FAUSTINO
080067589N	FLORES VENTURA, MANUEL
080076681L	ROSARIO DIAZ, LUIS MIGUEL
080101690G	DIAZ VAZQUEZ, DAVID

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0184/268/10/0105/2013/00F/C/ JARANDILLA DE LA VERA. 03/06/2013 A 26/06/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007438497K	RODRÍGUEZ ALEGRE, MARIANO
011769596J	RAMOS FERNANDEZ, RICARDO
011779947Z	PEREZ ACUÑA, JOSE LUIS
028974066T	MONTERO MARTIN, MIGUEL ANGEL
044401656H	FERNANDEZ GONZALEZ, ANASTASIO
044404343Z	ENCABO ACUÑA, FRANCISCO
044407382V	RODRIGUEZ ALONSO, MIGUEL ANGEL
044410076C	CEJUELA ANTÓN, JUAN ANTONIO
044412939P	ZABALA GARCIA, ALEJANDRO
052728965Q	MARTÍNEZ GARRIDO, JOSÉ ANTONIO
070826346P	CASTRO PASCUAL, VICTORIANO JESUS
076115687Q	FERNÁNDEZ GILARTE, ALBERTO
076119553H	MARTIN CRUZ, ELISABET
076120468J	ACUÑA CORREAS, JESUS
076121332A	JIMENEZ CASTRO, ALBERTO
076121333G	JIMENEZ CASTRO, JOSE RAUL
076122663T	SANCHEZ PEREZ, CONCEPCION
076124894T	FERNANDEZ GILARTE, FERNANDO
076125286R	HERNANDEZ PARRON, ALBERTO
076131929C	GIL PEREZ, CELIA
076132134H	CARDADOR ACUÑA, JOSE LUIS
076132135L	CARDADOR ACUÑA, JORGE
076132842J	RODRÍGUEZ TORRECILLA, JAVIER
076133762J	SANCHEZ ZABALA, IVAN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0196/268/10/0195/2013/00F/C/ TRUJILLO. 10/06/2013 A 03/07/2013 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
005215799C	RUIZ-VALDEPEÑAS MORENO, MANUELA MAGDALENA
006996601R	BERNAL TREVEJO, JOAQUIN
007000080F	RUIZ PAVON, JOSE PAZ
007019661S	BERMEJO BRAVO, TOMÁS
008866410W	BERMEJO CASTUERA, LORENZO JAVIER
028945527G	JARAIZ TRENADO, FRANCISCO JAVIER
028953576A	BLAZQUEZ CALERO, ANTONIO

028963148F	MARISCAL GONZALEZ, MONICA
028965246N	MARTIN AVILES, RAFAEL
028972430C	FERNANDEZ FERNANDEZ, DARIO
076010048Q	BRAVO BORREGUERO, JOSE ANTONIO
076021873L	JIMENEZ DUCHEL, CARLOS MIGUEL
076041648Z	REDONDO SANCHEZ, ALVARO
076046708Z	TENA HUESO, SAMUEL

Entidad: CENTRO FORMATIVO DE INSERCION LABORAL S.A. (AUDIO-LIS)
CURSO N.º : 0094/353/06/0010/2011/00F/C/ ALMENDRAL. 27/04/2011 A 23/05/2011 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080079027L	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida a 6 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural. JOSÉ LUIS GIL SOTO".

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Ejecución y puesta en marcha de la instalación de aprovechamiento geotérmico para la climatización del edificio del Servicio Territorial del Medio Natural de Badajoz". Expte.: 1462SU1CT243. (2014081887)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1462SU1CT243.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Suministro, ejecución y puesta en marcha de la instalación de aprovechamiento geotérmico para la climatización del edificio del Servicio Territorial del Medio Natural de Badajoz.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: 45 días.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A PRECIO

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Proposición económica: 67 puntos.

— Garantía: 11 puntos

— Mantenimiento: 11 puntos.

— Incremento de cualidades o cantidades a suministrar sobre lo exigido en el PPT: 11 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 66.652,89 euros.

IVA (21,00%): 13.997,11 euros.

Importe total: 80.650,00 euros.

Anualidades:

2014 80.650,00 euros

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida – 06800.

d) Teléfonos: 924 – 002155 / 002158.

e) Telefax: 924 – 002435.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 6 de junio de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n

3.º Localidad y código postal: Mérida – 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 13 de junio de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 20 de junio de 2014 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

10. FINANCIACIÓN:

CT.-Cooperación Transfronteriza España Portugal 2007-2013, Eje 3: Cooperación y gestión conjunta en accesibilidad y ordenación territorial. Área de cooperación 4, Tema Prioritario 43 " Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética", Tasa de Cofinanciación: 75,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Invertimos en su futuro

PROGRAMA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - PORTUGAL COOPERAÇÃO TRANSFRONTEIRIÇA 2007-2013

Mérida, a 21 de mayo de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 47, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento y mejora del Camino de la Reyerta en el término municipal de Almendralejo". Expte.: 1434OB1FR043. (2014081782)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1434OB1FR043.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del Camino de la Reyerta en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 1, de 2 de enero de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 295.179,50 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2014.

b) Contratista: UTE José Manuel García Ballesteros, SL - Sani Obras y Servicios Renovables, SL.

c) Importe de adjudicación: 234.083,66 euros (21 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización: 13 de mayo de 2014.

Mérida, a 13 de mayo de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de comedor escolar, biblioteca y aseos en CP Delicias". Expte.: OBR.14.01.004. (2014061114)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.14.01.004.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Ampliación de comedor escolar, biblioteca y aseos en CP Delicias.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Son los indicados en el apartado H) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

Criterios cuya valoración es automática: Hasta 62 puntos.

— Evaluación de la oferta económica: Hasta 50 puntos.
— Extensión de garantía. Hasta 12 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 38 puntos.

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 30 puntos.
— Seguridad y salud. Hasta 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 532.795,56 euros.

IVA: 111.887,07 euros.

Importe Total: 644.682,63 euros.

5. GARANTIAS:

— Garantía provisional: No se exige.
— Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Artículo 95 TRLCSP.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 007707.

e) Fax: 924 007738.

f) Dirección de internet del Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es/.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado E del cuadro resumen de características del PCAP(Anexo I).

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "1" (Documentación Administrativa.), "2" (Documentación cuya valoración depende de juicio de valor) y "3" (Oferta Económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.ª Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, de Mérida y en la página web http://contratacion.gobex.es/

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

Las siguientes mesas de contratación se comunicarán a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: https://contratacion.gobex.es/.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Cultura.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: http://contratacion.gobex.es/

Mérida, a 16 de mayo de 2014. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154 de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Adecuación y reforma de edificio para la Escuela Oficial de Idiomas de Zafra". Expte.: OBR1401005. (2014061113)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.14.01.005.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adecuación y reforma de edificio para la Escuela Oficial de Idiomas de Zafra.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Zafra.

d) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: son los indicados en el apartado H) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

Criterios cuya valoración es automática: Hasta 62 puntos.

— Evaluación de la oferta económica: Hasta 50 puntos
— Extensión de garantía: Hasta 12 puntos

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 38 puntos

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 30 puntos.
— Seguridad y salud: Hasta 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 619.991,43 euros.

IVA: 130.198,20 euros.

Importe total: 750.189,63 euros.

5. GARANTIAS:

— Garantía provisional: No se exige.
— Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 95 TRLCSP.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 007707.

e) Fax: 924 007738.

f) Dirección de internet del Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es/.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado E del Cuadro resumen de Características del PCAP (Anexo I).

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "1" (Documentación Administrativa), "2" (Documentación cuya valoración depende de juicio de valor) y "3" (Oferta Económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.ª Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, de Mérida y en la página web http://contratacion.gobex.es/

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

Las siguientes Mesas de Contratación se comunicarán a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: https://contratacion.gobex.es/.

10. OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Cultura.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: http://contratacion.gobex.es/

Mérida, a 16 de mayo de 2014. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154 de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de laudo arbitral en el expediente n.º 13106 (575/13), tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura. (2014081761)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma del laudo recaído en el expediente 13106 (575/13) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Expte.: 13106 (575/13).

Reclamado: Control Gas Levante, SL.

Último domicilio conocido: C/ Alejandro Dumas, 17- Local 27. 29004 Málaga.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Rodríguez Moñino, 2. 06800 Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2014. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, CARMEN M.ª SECO CABALLERO.

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria 2012-2013, de subvenciones públicas a Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), aprobada mediante la Orden de 11 de diciembre de 2012. (2014081879)

El Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, establece las bases reguladoras de las Ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (AISES) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por Orden de 11 de diciembre de 2012 se convocan las ayudas para la integración en situaciones de emergencia social para el período 2012-2013.

El artículo 9 del citado decreto señala que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en base al artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que la justificación social y la finalidad de la ayuda impiden la concurrencia pública.

Por su parte, el artículo 5 de la Orden de 11 de diciembre de 2012, establece que la cuantía total máxima, para la convocatoria 2012-2013, asciende a 991.798,76 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaría 15.02.252B.480.00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, la concesión de estas ayudas están sujetas a la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las ampliaciones de crédito que se reconozcan.

Siendo los créditos de la aplicación 15.02.252B.480.00, código de proyecto 2000.14.04.0003.00 "Ayudas para situaciones de emergencia social" declarados ampliables por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dado que el importe de crédito disponible es insuficiente para atender a las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten la ampliación de crédito de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, y artículo 5 de la Orden de 11 de diciembre de 2012, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el Proyecto de Gasto 2000.14.04.0003.00 "Ayudas para situaciones de emergencia social" y una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 15 de mayo de 2014, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria de ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (AISES) fueron de 991.798,76 euros, autorizados por Orden de 11 de diciembre de 2012, mediante este anuncio se publica la ampliación de crédito en 1.104.632,39 euros, habiendo sido previamente autorizado, cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.252B.480.00, Proyecto de Gasto 2000.14.04.0003.00 "Ayudas para situaciones de emergencia social".

Resultando, con esta ampliación, que el crédito total de la convocatoria asciende a 2.096.431,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.252B.480.00 y dentro del Proyecto de Gasto 2000.14.04.0003.00 "ayudas para situaciones de emergencia social".

Mérida, a 19 de mayo de 2014. El Consejero de Salud y Política Social, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es